

OMAR JULIO URIBE CORREA

ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

Señor

JUEZ 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Ciudad

REFERENCIA: DEMANDA – REVISION CUOTA ALIMENTARIA - INCREMENTO

DEMANDANTE: MARIANA CORRALES RENGIFO

DEMANDADO: CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO

RADICADO: 05001-31-10-011-2020-00213-00

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES

OMAR JULIO URIBE CORREA, abogado en ejercicio, con TP 210.988 del C. S. de la J., en calidad de apoderado de la parte demandada, señor CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO, conforme al poder otorgado para representarlo dentro del presente proceso, respetuosamente me dirijo al despacho, con el fin de presentar contestación de la demanda en los siguientes términos:

RESEPECTO A LOS HECHOS.

PRIMERO Y SEGUNDO: Es cierto

TERCERO: Es parcialmente cierto, siendo necesario precisar que la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1'200.000) era para dos hijas (MARIANA y SUSANA), es decir, \$ 600.000 para cada una. No obstante, lo anterior, a solicitud de la madre de las niñas, la suma de \$ 600.000 de esa cuota se pagan a la póliza de seguros SURA que la madre tiene contratada.

CUARTO: Se refiere la demandante el acuerdo específico contenido en la Escritura Pública 783 del 13 de mayo de 2014...

VIVIENDA: Es cierto, corre por cuenta de la madre

EDUCACION: Es cierto que ello consta en la Escritura Pública mencionada; no obstante, **mediante documento privado de fecha 05 de febrero de 2015**, suscrito por la madre de la demandante, señora GLORIA ELENA RENGIFO y el señor CARLOS MARIO CORRALES, **se realiza adición al acuerdo de custodia y mantenimiento de las menores de edad _valga decir, a solicitud de la señora RENGIFO_, donde en relación a este concepto “GASTOS EDUCATIVOS”, se modifica la obligación del 50% de los gastos escolares**, y se define un costo

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

de matrícula específico (el cual no es producto del capricho, sino el equivalente al costo de un semestre en la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, donde el padre pagaría la mitad de ese valor cada seis meses), y en consecuencia se acordó lo siguiente:

“2. Los gastos educativos contenidos en la escritura SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (783) del 13 de mayo de 2014, se le adiciona lo siguiente: el padre CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO, pagará la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 2'800.000) semestrales para cancelar los estudios superiores de SUSANA MARIA CORRALES RENGIFO, suma que será actualizada a partir del 1 de enero de cada año, con el aumento del salario mínimo legal decretado por el Gobierno.

Respecto a los gastos educativos contenidos en la escritura SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (783) del 13 de mayo de 2014, se le adiciona lo siguiente: el padre señor CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO, pagará la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M.L. (\$ 415.000) mensuales para cancelar los estudios escolares de MARIANA CORRALES RENGIFO, suma que será actualizada a partir del 1 de enero de cada año, con el aumento del salario mínimo legal decretado por el Gobierno.”

De esta manera se tiene, que la obligación relacionada con costos de matrícula, se modificó mediante el citado **documento privado de fecha 05 de febrero de 2015**, al cual se le hizo presentación personal en la Notaria 19 del círculo de Medellín, y el cual se aporta como prueba en la presente contestación.

Ahora, si bien es cierto, la hija del demandado MARIANA CORRALES RENGIFO (demandante), ya se encuentra realizando estudios superiores, su padre le ha venido cancelando el equivalente al 50% de lo que cuesta un semestre en la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, tal y como lo hacía para SUSANA. Dichos pagos los realiza en enero y julio de cada año.

VESTUARIO: Es cierto, este dinero se suministra por parte del señor CORRALES JARAMILLO a su hija MARINA en enero y julio de cada año, el cual a la fecha ya está en \$ 350.000 cada seis meses.

RECREACIÓN: Es cierto, así se pactó.

QUINTO: Es parcialmente cierto. La madre de las menores en ese entonces, decide irse a vivir a ESTADOS UNIDOS con su nueva pareja, porque así lo quiso de forma libre y voluntaria, dicha decisión no obedeció a ninguna violencia ejercida por el señor padre CARLOS MARIO CORRALES como lo señala la demandante. El proceso de restablecimiento de derechos se dio en un contexto diferente a lo manifestado por la demandante, y en nada influyó para irse del país. La madre tenía la custodia de las menores y, en consecuencia, el demandado otorgó la autorización para la salida del país de las menores; y en el tema económico, se dejó solucionado bajo los acuerdos establecidos en la Escritura Pública 783 del 13

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

de mayo de 2014 y **documento privado de fecha 05 de febrero de 2015, suscrito por las partes.**

La anterior precisión se realiza por cuanto es claro que, una vida en estados unidos tiene costos diferentes a una en Medellín – Colombia, y el demandado está en capacidad de sufragar gastos de una persona que vive en Colombia y estudia en una UNIVERSIDAD PRIVADA cuyo costo aproximado promedio por semestre (matricula) es de 6 millones de pesos; pero claramente no tiene la capacidad de sufragar los gastos a que hay lugar viviendo un estilo de vida en la Florida – Estados Unidos. Con todo lo anterior, la madre de la menor decide irse a vivir a ESTADOS UNIDOS a sabiendas de los costos de vida allá, y con la decisión de asumir esos costos que estuvieran por encima de lo pactado en Colombia mediante Escritura Pública 783 del 13 de mayo de 2014 y **documento privado de fecha 05 de febrero de 2015, suscrito por las partes.**

SEXTO: Es parcialmente cierto, el recurso de homologación existió, pero no para determinar la custodia de las hijas, pues esa ya había sido asignada con anterioridad a la madre de la menor.

SEPTIMO: Es cierto que los gastos en los Estados Unidos son muy costosos, pero irse a vivir allá fue decisión de la madre de la menor, quien asumió esa realidad y pactó respecto a matrículas universitarias el costo correspondiente a un semestre en una universidad privada como la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, u otra privada clase media-alta del país, costos que el padre de la menor si tenía capacidad de pagar.

No es cierto que el demandado haya dejado de pagar su obligación del 50% frente al concepto de educación, puesto que, como ya se mencionó, esa obligación contenida en la Escritura Pública 783 del 13 de mayo de 2014, fue modificada mediante **documento privado de fecha 05 de febrero de 2015, suscrito por las partes, y en el cual se pactó una suma de dinero fija para el concepto de matrículas de educación superior** en su momento para SUSANA y de educación escolar para MARIANA. Luego, una vez MARIANA termina su educación escolar y empieza estudios universitarios, el padre le ha consignado por este concepto, el valor correspondiente a \$ 2'800.000 (la mitad de un semestre en Colombia – Universidad de Medellín), como lo hacía para su hija SUSANA, **ESTANDO ELLA ESTUDIANDO EN ESTADOS UNIDOS** y conforme a lo pactado en documento privado del 05 de febrero de 2015.

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

De esta manera, a MARIANA CORRALES RENGIFO, su padre CARLOS MARIO CORRALES por concepto de matrícula para educación superior, le ha pagado las siguientes sumas de dinero:

- Julio de 2019: \$ 2'800.000
- Enero de 2020: \$ 2'800.000
- Julio de 2020: \$ 6'000.000 (la diferencia se debe a que el demandado se equivocó en lo consignado, no obstante, decide dejarlo así por esta ocasión, y seguir consignando los \$ 2'800.000 semestrales para concepto de matrícula)

Por otra parte, es cierto que la cuota alimentaria se fijó según las necesidades básicas en Colombia, pero se recuerda que la decisión de irse a vivir a ESTADOS UNIDOS fue de la mamá, quien tenía la custodia de las hijas (**entre ellas la demandante**), y quien hizo lo necesario para obtener el permiso del demandado permitiendo la salida del país de sus hijas. Fue de hecho, producto de esa decisión, que la madre propone la modificación del acuerdo de alimentos, producto del cual se suscribe el documento del 05 de febrero de 2015, donde además de aclarar y pactar los costos de matrícula, en el numeral 4 de dicho documento, la madre de la hoy demandante, se obligó a asumir el resto de los gastos educativos de las menores.

Con relación a la manifestación de la condición de salud de la madre de la menor y que esta no posee bienes, no es un hecho que conste al demandado. Ahora bien, respecto a no tener bienes, es una decisión de ella disponer de los mismos, ya que era su patrimonio, a ella le quedaron bienes luego de la liquidación de la sociedad conyugal, y era libre de disponer de ellos. Sin embargo, esa afirmación de no tener bienes y por tanto capacidad económica para sufragar los gastos a los cuales se obligó respecto a su hija MARIANA CORRALES, es una condición en la cual ella se puso. Nótese señor Juez, que a la señora GLORIA RENGIFO de la liquidación de sociedad conyugal con el señor CORRALES JARAMILLO, entre otros bienes, le quedaron dos inmuebles identificados con MI 001-813413 (*según consta en anotación Nro. 018 del 11-02-2014 de dicho folio*) y 001-1060994 (*según consta en anotación Nro. 008 del 11-02-2014 de dicho folio*). Respecto a estos dos inmuebles, la señora GLORIA RENGIFO, el pasado 24 de mayo de 2019 **realiza una supuesta venta de la nuda propiedad por valor de \$ 179'200.000 a favor de su hija mayor MARIA CAMILA CORRALES RENGIFO** (*según anotación Nro. 021 del 17-07-2019 del correspondiente folio inmobiliario MI 001-813413, y anotación Nro. 011 del 17-07-2019 del correspondiente folio inmobiliario MI 001-1060994*). A su vez, MARIA CAMILA CORRALES RENGIFO, constituye un fideicomiso civil en favor de sus dos hermanas SUSANA Y MARIANA respecto a los dos inmuebles. **La anterior venta claramente es una**

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

simulación, pues la señora MARIA CAMILA CORRALES RENGIFO _hermana de la demandante e hija del demandado_ no tiene capacidad económica para haber realizado esa compra, de hecho, su padre le estaba ayudando con dinero para que fuera recogiendo y se comprara al menos un apartamento... En la actualidad la señora MARIA CAMILA CORRALES RENGIFO SE FUE A VIVIR A ESTADOS UNIDOS y se organizó con su pareja, yéndose en parte del país por las escasas oportunidades laborales y económicas...

Así las cosas, señor Juez, no es cierto que la MADRE de la demandante no tenga un patrimonio para seguir cumpliendo con las obligaciones respecto a su hija MARIANA CORRALES, pues esos dos inmuebles siguen siendo de su dominio y obedece más a un intento por mostrar un estado de insolvencia.

Ahora bien, **tener o poseer bienes materiales no es directamente proporcional a tener ingresos económicos mensuales**, por lo que la afirmación de que el demandado tiene capacidad económica para sufragar los gastos de la demandante, por el solo hecho de tener bienes, resulta improcedente y falta de sustento fáctico y jurídico.

OCTAVO: Es FALSO. Téngase en cuenta señor Juez que, la obligación de sufragar el 50% de los gastos educativos, contenida en la Escritura Pública No. 783 del 13 de mayo de 2014, fue modificada mediante **documento privado de fecha 05 de febrero de 2015, suscrito por las partes, y en el cual se pactó una suma de dinero fija para el concepto de matrículas de educación superior,** en su momento para SUSANA y de educación escolar para MARIANA. Luego, una vez MARIANA termina su educación escolar y empieza estudios universitarios, el padre le ha consignado por este concepto, el valor correspondiente a \$ 2'800.000 (*la mitad de un semestre en Colombia – Universidad de Medellín*), como lo hacía para su hija SUSANA, **ESTANDO ELLA ESTUDIANDO EN ESTADOS UNIDOS** y conforme al o pactado en documento privado del 05 de febrero de 2015.

Con relación al incumplimiento señalado de no pago de la póliza de seguros de salud de SURA, **ES FALSO**, mes a mes el demandado ha cancelado el valor correspondiente a dicha póliza, conforma a lo acordado con la madre de las minore en ese entonces; dicho pago se hace por débito automático al señor CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO, tal y como se prueba con la certificación expedida por la empresa aseguradora SURA... Además señor Juez, la demandante refiere un supuesto incumplimiento y ni siquiera aporta prueba de ello.

Por otra parte, es cierto que las condiciones han cambiado respecto a como se fijó la cuota alimentaria, y los nuevos gastos de la demandante (alimentada) en razón a sus estudios superiores, y al hecho de que en la actualidad vive sola en ESTADOS UNIDOS, y debe sufragar los gastos normales de cualquier ciudadano.

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

Sin embargo, también es cierto que la capacidad económica del padre (alimentante) ha cambiado, y ya no cuenta con la solvencia y liquidez económica suficiente para incluso sus propios gastos, mucho menos para pagar el estilo de vida al que se acostumbró vivir la demandante... Ella toma la decisión de estudiar un programa académico de \$ 280'000.000 sin contar con la anuencia de su padre y asumiendo que éste, está en capacidad de pagarle la mitad (50%) de dichos estudios (\$ 6'200.700 semestral), y además la mitad de gastos exorbitantes como la de un arriendo mensual de \$ 1.800 dólares (*casi siete millones de pesos en Colombia, con lo que se alquila una mansión*)... *y hasta la gasolina, peajes y el mantenimiento del vehículo*... El demandante no quiere con esto señalar que ella no tenga derecho a escoger el estilo de vida que quiere llevar, pero en lo que si se enfatiza, es que los padres de la demandante no están obligados a costearle un estilo de vida que ni ellos mismos se pueden dar, y que lejos de cualquier sesgo o subjetividad respecto a estrato social o de clase, lo que debe tenerse en cuenta es la real capacidad económica de los alimentantes en este caso particular del demandado, quienes no pueden verse obligados de manera caprichosa a pagar unas sumas de dinero que no devengan, en este caso particular, una pretensión de ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$ 11'317.217) mensuales para cada padre... suma de dinero que el demandado no alcanza a recoger, y quien además tiene que sufragar sus propios gastos...

NOVENO: Respecto a los gastos relacionados, el demandado se acoge a lo probado dentro del proceso, pero si le resulta importante precisar más allá de los costos de vida que pueda tener la ciudad o el estado donde vive la demandante, que hay gastos que obedecen a un estilo de vida costoso que, el demandado no está en capacidad de sufragar.

ARRENDAMIENTO APTO – INTERNET – AGUA – TV – VINTAGE... US 1.800 dólares (\$ 6'890.400) ... Costo muy elevado, ni una persona viviendo en estrato seis en Medellín se gastaría ese dinero por esos conceptos.

ENERGIA – \$ 229.238 para una persona que vive sola...

PARQUES TEMATICOS DISNEY – \$ 300.000 MENSUALES...

SEGURO CARRO - \$ 4'509.600 ANUALES.... Para un vehículo Ford Focus modelo 2011... Una póliza todo riesgo promedio para ese carro en Colombia cuesta \$1'800.000 o \$ 2'000.000 anuales... y depende del valor comercial del vehículo... En ESTADOS UNIDOS los carros son mas baratos....

MERCADO – 300 dólares - \$ 1'127.400 de mercado para una persona sola...

OMAR JULIO URIBE CORREA

ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

PEAJES MENSUALES \$ 375.800... ni en Colombia que tenemos los peajes más caros del mundo y el mayor número de peajes por km recorrido en Latinoamérica y la región, se gasta uno ese dinero mensual.

GASOLINA MENSUAL \$ 563.700 mensuales... ni en Colombia que tenemos la gasolina más cara del mundo...

En términos generales, se observa unos gastos altos que el demandado no está en capacidad de sufragar...

DECIMO: El demandado respeta el estilo y la calidad de vida que la demandante tiene y quiere ostentar, pero reitera que ese estilo de vida lo adquirió ella por decisión de la madre que decidió llevarlas a vivir a Estados Unidos, pese a que allí todo es más costoso y más en la forma de vida que la demandante ha decidido vivir ahora que está sola allá... Los gastos de la demandante según lo que se pruebe en el proceso, no pueden generar una obligación directa al demandado de asumirlos por el solo hecho de su existencia, pues debe considerarse la capacidad económica del alimentante (ingresos mensuales del demandado) para poder decidir respecto a si está obligado a sufragar las pretensiones de la demandante, aún acosta de su propia subsistencia...

No es cierto que la madre de la demandante haya vendido su patrimonio para cubrir las necesidades de sus hijas en un 100% como señala de demandante. Primero, nótese señor Juez que, como se narró arriba en el hecho séptimo, a la señora GLORIA RENGIFO de la liquidación de sociedad conyugal, entre otros bienes, le quedaron dos inmuebles identificados con MI 001-813413 (*según consta en anotación Nro. 018 del 11-02-2014 de dicho folio*) y 001-1060994 (*según consta en anotación Nro. 008 del 11-02-2014 de dicho folio*).

Respecto a estos dos inmuebles, la señora GLORIA RENGIFO, el pasado 24 de mayo de 2019 realiza una supuesta venta de la nuda propiedad por valor de \$ 179'200.000 a favor de su hija mayor MARIA CAMILA CORRALES RENGIFO (*según anotación Nro. 021 del 17-07-2019 del correspondiente folio inmobiliario MI 001-813413, y anotación Nro. 011 del 17-07-2019 del correspondiente folio inmobiliario MI 001-1060994*). A su vez, MARIA CAMILA RENGIFO constituye un fideicomiso civil en favor de sus dos hermanas SUSANA Y MARIANA respecto a los dos inmuebles. La anterior venta claramente es una simulación, pues la señora MARIA CAMILA CORRALES RENGIFO _hermana de la demandante e hija del demandado_ no tiene capacidad económica para haber realizado esa compra, de hecho, su padre le estaba ayudando con dinero para que fuera recogiendo y se comprara al menos un apartamento... En la actualidad la señora MARIA CAMILA CORRALES RENGIFO SE FUE A VIVIR A ESTADOS

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

UNIDOS y se organizó con su pareja, yéndose en parte del país por las escasas oportunidades laborales y económicas... por lo que no es lógico que haya pagado 179 millones de pesos (que no tenía) a su madre, y que se pretenda hacer ver que ese dinero lo gastó la señora GLORIA RENGIFO en la manutención de sus hijas...

Ahora bien, pretende la demandante que, con base en la premisa de que su madre "vendió todo su patrimonio para sufragar los gastos de ella y su hermana", que su padre el demandado haga lo mismo y venda su patrimonio que no significa tener ingresos mensuales, con el fin de obligarle a pagar el estilo de vida que ella decidió vivir, sin contar con la real capacidad económica de sus padres... Tener bienes no es sinónimo de ingresos mensuales, de hecho, tener bienes trae consigo también el pago de obligaciones como impuestos, cuotas de administración, seguros, etc., por lo que se reitera, la determinación de la capacidad económica del alimentante debe darse en la demostración de sus ingresos mensuales y debe también tener en cuenta los gastos del alimentante quien no tiene un estilo de vida ostentoso, pues este también debe sufragar los gastos necesarios para su subsistencia...

DECIMO PRIMERO: Es parcialmente cierto. El demandado es abogado de profesión, ostenta la gerencia de una agencia de arrendamientos, y tiene bienes... pero ello no demuestra su capacidad económica para sufragar una cuota mensual en favor de la demandante por la suma de \$ 11'317.217 como lo pretende en esta demanda... Lo de fotos y videos donde dice probar los gustos costosos y viajes fuera del país del demandado, no son consecuentes con la real capacidad económica del demandando, pues las fotos adosadas como prueba fueron del viaje de luna de miel que efectuara el demandado con su actual esposa OLGA PATRICIA HENAO BENITEZ, gastos que corrieron por cuenta de ambos, y viaje en el cual la esposa del demandado, por su cuenta y de su propio pecunio, arrendó un automóvil "FORD MUSTANG CONVERTIBLE" por la suma de US 169,14 dólares, para que su esposo lo manejara durante unas horas como sorpresa... Esto puede probarse con el correo electrónico donde confirman la reservación efectuada por la señora OLGA PATRICIA HENAO BENITEZ la cual se adjunta... *(por protección de habeas data, se cubre el correo electrónico de la señora Olga Patricia Henao)*

Respecto a la relación de bienes con los que la demandante pretende probar capacidad económica se tiene lo siguiente:

1. MI 001-641344 ubicado en la Urbanización Villa Verde II. El demandado figura como propietario del 50% y el otro 50% es de su esposa. Pero lo que no observa la demandante es que ese apartamento lo están pagando a una entidad financiera, el demandado y su esposa tienen un préstamo hipotecario con COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA, del cual a la fecha adeudan la suma de \$ 177'936.638 por concepto de capital, sin

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

contar los intereses que mesa mes se pagan por la financiación. Por cuenta de este crédito hipotecario, el demandado y su esposa pagan mensual una cuota de \$ 1'702.140, correspondiendo al demandado pagar la mitad de ello, es decir, la suma de \$ 851.070. En este orden de ideas, si bien es cierto, se figura como propietario de un derecho sobre dicho inmueble, lo real es que ese bien se le debe al banco. Además, este inmueble genera una cuota de administración en la Urbanización Villa Verde II, que tiene un costo de \$ 270.000 mensuales, de los cuales al demandado le corresponde pagar la suma de \$ 135.000 mensuales para el año 2020 (dicha cuota incrementa cada año)

2. MI 001-839, corresponde a un derecho del 25% que el padre del demandado le dejó en herencia...
3. MI 001-313732, ubicado en la Carrera 81 # 32-33 Local... Este inmueble es de propiedad de la sociedad ARRENDAMIENTOS LA AGUACATALA LIMITADA, y no de propiedad del demandado como lo señalan en la demanda.
4. MI 001-313595 parqueadero 95 S-1, ubicado en la nueva villa de Aburrá... respecto a este inmueble se tiene, que su valor no es muy alto, de hecho, el avalúo catastral del parqueadero es mayor a lo que comercialmente se pueden vender, y además genera cuota de administración mensual... Con la venta de éste, no alcanzaría a cubrir una mensualidad de las pretendidas por la demandante...
5. MI 001-641300, corresponde al parqueadero y cuarto útil ubicado en la Urbanización Villa Verde II, los cuales junto con el apartamento se deben, ya que existe crédito hipotecario como se señaló en el aparte del apartamento....
6. MI 029-10079... corresponde a la parcela ubicada en el municipio de OLAYA, respecto a la cual se paga administración de \$ 500.004 mensuales, e impuesto predial trimestral por valor de \$ 225.263 mensuales. Además, dicho inmueble tiene fiducia civil en favor de las hijas del demandado, por lo que no está en los planes colocarlo en el comercio y venderlo.
7. El demandado tiene una participación del 28% en la sociedad ARRENDAMIENTOS LA AGUACATAL LIMITADA, **que por cierto este año, ha arrojado perdidas en su balance...** se trata de la empresa familiar del demandado y sus hermanos, en la cual el demandado es socio y gerente, cargo este por el cual devenga mensualmente la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$ 2'381.600) como se prueba con la planilla de pago de seguridad social. Las ganancias o pérdidas de la sociedad se liquidan en la forma señalada en los estatutos, por lo que su condición de socio no le genera

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

ingresos mensuales, y de hecho es “*un alea*”, pues dependerá de si hubo ganancias o pérdidas en la sociedad...

DECIMO SEGUNDO: Es falso, el demandado no recibió citación formal, escrita o por correo electrónico para dicha audiencia, en la que se señalara fecha y hora para la misma, y enviada con antelación.

ARTICULO 8o. OBLIGACIONES DEL CONCILIADOR. El conciliador tendrá las siguientes obligaciones:

1. Citar a las partes de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

La citación a la audiencia deberá comunicarse a las partes por el medio que el conciliador considere más expedito y eficaz, indicando sucintamente el objeto de la conciliación e incluyendo la mención a las consecuencias jurídicas de la no comparecencia.

El 16 de junio de 2020 el señor CARLOS MARIO CORRALES recibe llamada telefónica del funcionario de la comisaria, preguntando por qué no había llegado a la audiencia... él le señaló que no había recibido ninguna citación... y que en ese momento le era imposible salir corriendo a una audiencia de la que no se le informó previamente. De esta manera, el requisito de procedibilidad no lo agotaron en debida forma, pues la Comisaria de Familia Comuna 16 – Belén, expidió una certificación sin el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley 640 de 2001; decisión por demás arbitraria e ilegal, y sobre la cual el suscrito en las excepciones previas solicitará al juzgado oficiar a la Comisaria de Familia Comuna 16 _ Belén de Medellín, para que certifique y adose prueba de haber remitido la citación al demandado para asistir a una audiencia de conciliación el día 16 de junio de 2020.

RESPECTO A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Me opongo a la pretensión de ordenar el pago de ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$ 11'317.217) en favor de la demandante, puesto que el demandado no tiene la capacidad económica, ni los ingresos mensuales suficientes para cubrir los gastos que la demandante presenta. Los ingresos del demandado no llegan ni a la mitad del dinero pretendido por la demandante, y además se debe considerar que el demandado también tiene gastos necesarios para su subsistencia. Dicha incapacidad económica la referiré en las excepciones.

SEGUNDA: ME OPONGO A ELLA, porque si bien es cierto la demandante tiene unas necesidades para su subsistencia, las mismas no pueden obligar de manera

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

directa al demandado, pues éste no tiene la capacidad económica para sostener el estilo de vida que ella ha elegido vivir, sin contar con la posibilidad económica de sus padres... El demandado tiene unos bienes, algunos se deben, otros no, pero todos ellos generan gastos (impuestos administración, seguros), los cuales han de considerarse a la hora de determinar la real capacidad económica del demandado. Se reitera que, tener bienes no es sinónimo de capacidad económica, pues lo relevante a la hora de fijar la cuota alimentaria es determinar los ingresos del alimentante, y considerar también sus propios gastos. La necesidad del alimentado debe mirarse a la luz de los alimentos Congruos y necesarios consagrados en el Artículo 413 del Código Civil Colombiano.

TERCERA: me atengo a lo dispuesto por el despacho.

CUARTA: De acuerdo, señor Juez, fíjese según las necesidades básicas del alimentado y la capacidad del alimentante, sin desconocer que el demandado de sus ingresos debe sufragar también su propia subsistencia.

QUINTA: Me atengo a lo dispuesto por el despacho.

RESPECTO A LA PRUEBAS

TACHO DE ILEGAL EL DOCUMENTO CITADO en el numeral 5, Acta de audiencia de conciliación y certificado de Comisaria de Familia Comuna 16 - Belén, por cuanto dicho documento se expidió sin citación previa del llamado a conciliar (en este caso el demandado), originando un defecto procesal del trámite certificado posteriormente en documento "Acta de no conciliación", y mediante el cual se pretende probar el agotamiento del requisito de procedibilidad.

Solicito señor Juez, se oficie a la Comisaria de Familia Comuna 16 – Belén, para que aporte prueba fehaciente de haber citado de manera previa al demandado, a fin de presentarse a la audiencia de conciliación que se celebraría el 16 de junio de 2020.

La prueba del numeral 7 es innecesaria respecto a este proceso, no conduce a probar o improbar hechos relacionados con la necesidad del alimentado y la capacidad del alimentante.

Con relación a los folios de matrículas inmobiliarias, fíjese señor juez que varios son derechos común y proindiviso, cuartos útiles y parqueaderos...Y que el mayor bien es un apartamento que el demandado tiene en conjunto con su esposa, y lo deben a una entidad financiera (saldo deuda capital de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 177'000.000)

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

Con relación a las fotos señaladas en el numeral 21, esas fotos corresponden a la luna de miel del demandado y su esposa, no fue un viaje suntuoso, y los gastos en su mayoría fueron compartidos... **El demandado no es un viajero frecuente como lo pretende hacer ver la demandante.**

La prueba citada en el numeral 22 de pruebas documentales es inconducente, la solicitud de donación se da porque en el hogar del demandado y su esposa, ya tenían los elementos que usualmente se regalan a los recién casados. De ninguna manera es comprobante de una solvencia económica tal, que diera lugar a rechazar los regalos de bodas. Así pues, la prueba es inconducente.

Respecto al numeral 23, la relación de procesos a cargo del demandado, no son muestra de capacidad económica. Procesos ejecutivos de mínima cuantía que, en su mayoría solo generan ingresos si hay recaudo. Esos procesos se inician prácticamente gratis, y los honorarios están sujetos al recaudo. No hay unos ingresos mensuales definidos para esos procesos. Por si fuera poco, esos procesos no se mueven con mayor celeridad, y en especial los juzgados de pequeñas causas. *En mi condición de abogado tengo cerca de 150 procesos activos, y no me generan ingresos mensuales... ello no es prueba de tener capacidad económica. A los abogados en los procesos ejecutivos nos pagan por resultados, es decir, por recaudo efectivo. No basta con tener procesos para deducir que ellos generan unos ingresos mensuales.*

Respecto al numeral 27, si bien es cierto la consulta arroja negativa, tenga en cuenta señor Juez que la madre de la demandante enajenó en favor de su hija mayor dos bienes inmuebles por la suma de 179 millones de pesos, venta ficticia, ya que MARIA CAMILIA no tenía el dinero necesario para ello, por lo que esa situación obedece más a la intención de la madre de presentar un estado de insolvencia económica para intentar probar baja capacidad económica.

Respecto al numeral 28, es falso. El video no demuestra compra alguna de un vehículo en los estados unidos. Señor Juez, el demandado vive en Medellín... ¿Para qué comprar un carro en estados unidos? Sale costoso importarlo. Además, el demandado no tiene capacidad económica para comprar ese auto. Como se señaló señor Juez, fue un alquiler, un obsequio efectuado por la esposa del demandado en su luna de miel, como se prueba con la constancia de reserva que se adosará como prueba. Por lo anterior, solicito no dar valor probatorio a dicho video, ya que no prueba la realidad de los hechos, y es falso que se haya comprado.

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

RESPECTO A LAS PRUEBAS TESTIMONIALES.

Dele señor Juez el valor probatorio correspondiente, previas consideraciones:

La testigo GLORIA ELENA RENGIFO PRIETO es la mamá de la demandante, y ella misma ha querido entrar en condición de insolvencia para probar que tiene menor capacidad económica que el demandado.

Por su parte el señor JUAN BERNARDO VALENCIA VELEZ es el actual esposo de la señora GLORIA ELENA RENGIFO PRIETO, quien vivió con la demandante en Estados Unidos, y a nombre de quien figuran varios seguros de vehículos.

Finalmente, ANGELA MARIA RENGIFO PRIETO es hermana de la mamá de la demandante.

Esto para señalar señor Juez, que dichos testimonios pueden ser muy parcializados. Por ello, señor Juez, mírese los mismos según su criterio valorativo, y que se tenga en cuenta que los testimonios deben versar sobre la necesidad de la alimentada y la capacidad económica actual del alimentante.

EXCEPCIONES DE FONDO

INCAPACIDAD ECONÓMICA DEL ALIMENTANTE (DEMANDADO)

Señor Juez, el demandado CARLOS MARIO CORRALES, es abogado de profesión, ejerce el derecho solo en el área civil, y en especial procesos ejecutivos. Es gerente y socio de la empresa familiar ARRENDAMIENTOS LA AGUACATALA LIMITADA, una de las agencias de arrendamiento pequeñas que hay en la ciudad de Medellín, y cuyo tamaño y activos difícilmente se comparan con agencias como ARRENDAMIENTOS SANTA FE, NUTIBARA, ARRENDAMIENTOS DEL SUR, solo por citar a las más representativas del mercado inmobiliario.

Es cierto que el demandado posee varios derechos común y proindiviso en varios inmuebles, pero ello no es muestra de tener capacidad económica para sufragar en favor de la demandante una cuota de alimentos de \$ 11'317.217 mensuales, cuando en la actualidad, los ingresos del señor CORRALES JARAMILLO solo llegan a SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 6'143.500) mensuales, y de allí debe pagar sus propios gastos necesarios para su subsistencia, y pagar las obligaciones que ocasionan varios de los bienes.

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

De esta manera, presento señor Juez la relación de ingresos y egresos del demandado:

CONCEPTO	
INGRESOS	
SALARIO ARRENDAMIENTOS AGUACATALA	\$ 2.381.600
ARRENDAMIENTO PROPIEDAD SIMON BOLIVAR	\$ 362.500
INGRESO ARRENDAMIENTO LOCAL	\$ 400.000
OTROS INGRESOS	
HONORARIOS	\$ 3.000.000
TOTAL INGRESOS	\$ 6.144.100

Como puede observarse señó Juez, por concepto de salarios, el demandado recibe la suma de \$ 2'381.600, por su desempeño como Gerente en la empresa ARRENDAMIENTOS LAAGUACATALA LTDA. Se aporta como prueba de ello, copia de planilla de pago de aportes a la seguridad social, de los empleados de la agencia de arrendamientos.

El demandado declara además recibir por concepto de cánones de arrendamientos, la suma de \$ 762.500

Finalmente, ingresos por honorarios derivados de su profesión de abogado, certifica a través de contadora (DORA ELENA PUERTA LOPERA – TP 101330-T), la suma promedio mensual de \$ 3'000.000.

EN TOTAL, LOS INGRESOS MENSUALES DEL DEMANDADO ASCIENDEN A \$ 6'144.100.

El demandado, a su vez, tiene los siguientes egresos:

	EGRESOS			
1	CREDITO DE VIVIENDA APARTAMENTO VILLAVERDER		\$ 851.070	\$ 1.702.140
2	ALIMENTACION		\$ 300.000	\$ 600.000
3	SERVICIOS PUBLICS APARTMENTO VILLA VERDE		\$ 145.000	\$ 290.000
4	ADMINISTRACION APARTAMENTO VILLA VERDE		\$ 135.000	\$ 270.000
5	MEDICINA PREPAGADA		\$ 311.049	\$ 622.098
6	PREDIAL TRIMESTRAL PROPIEDADES MEDELLIN		\$ 187.221	\$ 561.663
7	PREDIAL TRIMESTRAL PROPIEDAD MUNICIPIO OLAYA		\$ 75.088	\$ 225.263
8	ADMINISTRACION PROPIEDAD MUNICIPIO DE OLAYA		\$ 500.000	
9	SERVICIOS PUBLICOS PROPIEDAD MUNICIPIO DE OLAYA		\$ 85.000	
10	SEGURO DE VIDA		\$ 777.052	
11	TARJETA DE CREDITO		\$ 1.800.000	
12	SEGURO DE VEHICULO		\$ 128.583	
13	MANTENIMIENTO VEHICULO		\$ 300.000	
14	CUOTA ALIMENTACION MENSUAL MARIANA CORRALES		\$ 2.000.000	
15	UNIVERSIDAD DE MARIANA SEGUNDO SEMESTRE 2020		\$ 1.000.000	\$ 6.000.000
16	CUOTA SEMESTRAL VESTUARIOS MARIANA CORRALES		\$ 58.333	\$ 350.000
17	PAGO DE INTERESES MENSUALES DEUDA TERCEROS		\$ 255.000	\$ 15.000.000
	TOTAL EGRESOS		\$ 8.908.396	

OMAR JULIO URIBE CORREA

ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

1. CREDITO DE VIVIENDA. Como ya se ha señalado ampliamente, el señor CARLOS MARIO CORRALES y su esposa OLGA PATRICIA HENAO, adquirieron un apartamento, parqueadero y cuarto útil, situados en la URBANIZACIÓN VILLA VERDE II. Para ello, acudieron a crédito hipotecario a través de COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA, del cual a la fecha adeudan la suma de \$ 177'936.638 por concepto de capital, sin contar los intereses que mes a mes se pagan por la financiación. Por cuenta de este crédito hipotecario, el demandado y su esposa pagan mensual una cuota de \$ 1'702.140, correspondiendo al demandado pagar la mitad, esto es, \$ 851.070
2. ALIMENTACION. Por este concepto, el demandado aporta en su hogar la suma de \$ 300.000 (la mitad de 600.000) Fíjese señor Juez que, incluso para dos personas, el concepto de alimentos es menor al pretendido por la demandante...
3. Por concepto de servicios públicos, el demandado en su hogar aporta la suma de \$ 145.000 mensuales en promedio (Se aporta copia de la última factura de EPM)
4. Cuota de administración de apartamento, parqueadero y cuarto útil, situados en la URBANIZACIÓN VILLA VERDE II, el demandado paga la mitad de \$ 270.000, es decir, \$ 135.000
5. MEDICINA PREPAGADA. Por su edad y condiciones médicas, el demandado y su esposa pagan medicina prepagada por valor de \$ 622.098, correspondiendo al demandado pagar la suma de \$ 311.049 mensuales.
6. Por las propiedades situadas en Medellín (proporcional a sus derechos común y proindiviso), el demandado paga impuesto predial por cada trimestre la suma de \$ 561.663 (vigencias para el año 2020), por lo que mes a mes le representa un egreso de \$ 187.221 (valor trimestre / tres)
7. Impuesto predial propiedad Municipio de Olaya, costo trimestre \$ 225.263. Mensual \$ 75.088 (valor trimestre / tres)
8. Cuota de administración propiedad Municipio de Olaya, mensual la suma de \$ 500.004
9. Servicios públicos de la propiedad Municipio de Olaya, promedio mensual de \$ 85.000
10. Seguro de vida. El demandado paga un seguro de vida por valor de \$ 777.052 mensuales

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

11. El demandado tiene tres Tarjetas de Crédito, por las cuales paga mensualmente en promedio la suma de \$ 1'800.000 (por las tres). Se aportan los extractos de octubre de 2020.
12. Seguro de vehículo. El demandado paga mensualmente una póliza de seguros por su vehículo, valor de \$ 128.583. Se aporta prueba de la póliza.
13. El vehículo del demandado, le genera un mantenimiento promedio mensual de \$ 300.000
14. CUOTA ALIMENTACION MENSUAL MARIANA CORRALES. El demandado, venía pagando UN MILLON DE PESOS M.L (\$ 1'000.000) mensuales por cada una de sus hijas SUSANA y MARIANA. Como SUSANA ya es mayor de edad y terminó estudios superiores, desde enero de 2020 le ha pagado a MARIANA CORRALES la suma de DOS MILLONES DE PESOS como cuota alimentaria (por aparte de vestido, y matrícula).
15. UNIVERSIDAD DE MARIANA SEGUNDO SEMESTRE. Para el segundo semestre de 2020, el demandado pagó a la demandante la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 6'000.000) ***(no es la cuota a la que se obligó, y fue error del demandado quien pagó el doble de lo que usualmente paga por este concepto)***. Para ello, acudió a las tarjetas de crédito y difiere a seis meses, toda vez que este año los ingresos del demandado han disminuido ostensiblemente, llevando a que haga uso constante de tarjetas de crédito y ahora un crédito personal.
16. CUOTA SEMESTRAL VESTUARIOS MARIANA CORRALES. Para julio de 2020, el demandado le dio a Mariana el doble, es decir, de \$ 350.000 que le daba cada seis meses, le entregó en julio \$ 700.000 para este concepto. El demandado señala que, lo que le daba a Susana por este concepto, lo traslado para el mes de julio 2020 a MARIANA... Así las cosas, si dividimos \$ 350.000 entre seis meses, mensualmente por este concepto el demandado debe destinar la suma de \$ 58.333
17. PAGO DE INTERESES MENSUALES DEUDA TERCEROS. Como se señaló señor Juez, dadas las dificultades económicas sufridas durante este año 2020, y con ocasión de la crisis mundial por la pandemia, el demandado se ha visto en la necesidad de incurrir en un préstamo con un tercero, por valor de \$ 15'000.000, para poder cubrir la obligación con su hija MARIANA y sus gastos propios. Este crédito le genera pagos de solo intereses de plazo por \$ 255.000 mensuales... a una tasa de 1.7% mensual.

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

Señor Juez, como puede observarse, si bien es cierto que las necesidades de MARIANA han cambiado, **también lo es que las condiciones económicas del demandado han variado notablemente, al punto que este año, sus ingresos han sido inferiores a los egresos**, viéndose abocado a incurrir en préstamos para ayudarse con los gastos y las obligaciones que ha venido cumpliendo con sus hijas.

Por otra parte, tenemos que **analizar las pretensiones de la demandante, bajo la estricta mirada de las necesidades de la alimentante**. Recuérdese señor Juez que la señorita MARIANA CORRALES, siendo menor de edad se va vivir con su madre a ESTADOS UNIDOS, quien decide radicarse allí con su pareja JUAN BERNARDO VALENCIA VELEZ. En aras de poder hacerlo, el padre de la en ese entonces menor de edad, autoriza la salida del país de la menor, previos acuerdos económicos con la madre de la misma, señora GLORIA RENGIFO. El señor CARLOS MARIO CORRALES estaba en capacidad de brindarle a sus hijas una calidad de vida acorde a la clase media en Medellín, y tanto él como la madre de MARIANA tenían claro que no estaba en capacidad de sufragar un estilo de vida ostentoso en para sus hijas en ESTADOS UNIDOS. Por esa razón, los padres de MARIANA Y SUSANA realizan una modificación en el acuerdo de alimentos, en virtud de la cual el señor CORRALES se obliga a cubrir unos montos específicos por concepto de matrículas (*los demás gastos educativos quedaron a cargo de la madre GLORIA RENGIFO*); los demás conceptos del acuerdo siguieron vigentes.

El señor CARLOS MARIO CORRALES, está en capacidad de brindar a una vida modesta a su hija MARIANA CORRALES, acorde con la posición social que tenía en Medellín, pagando la mitad de la matrícula de UNIVERSIDAD PRIVADA como la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, y con la cuota de alimentos suministrada, vivir dignamente en Colombia, como persona de clase media – alta (estrato 4 o 5), esto es lo que el código civil colombiano en su Artículo 413 define como ALIMENTOS CONGRUOS.

ARTICULO 413. <CLASES DE ALIMENTOS>. Los alimentos se dividen en congruos y necesarios.

Congruos son los que habilitan al alimentado para subsistir modestamente de un modo correspondiente a su posición social.

Necesarios los que le dan lo que basta para sustentar la vida. *Los alimentos, sean congruos o necesarios, comprenden la obligación de proporcionar al alimentario, menor de veintiún* años, la enseñanza primaria y la de alguna profesión u oficio.*

Con el dinero que el demandado le da a su hija MARIANA CORRALES, está satisfaciendo los alimentos necesarios y congruos de su hija, permitiéndole vivir _se reitera_ como una persona de clase media – alta (estrato 4 o 5) en Colombia.

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

Las pretensiones de la demandante, si bien puede obedecer a sus reales gastos, no necesariamente significa que sean sus necesidades básicas, acordes con la posición social que el padre le puede brindar. Y es que, si la demandante decide estudiar una carrera de 500 millones de pesos y vivir en un apartamento cuya renta mensual es de 7 millones de pesos, no necesariamente sus padres están obligados a satisfacer esos gustos y gastos, pues en ello debe valorarse la capacidad económica de sus padres. Cuando son menores de edad, se someten a las decisiones de sus padres y sus capacidades, pero siendo mayores de edad, los hijos toman decisiones a motu proprio, sin preguntarle a sus padres si tienen con que pagarle un programa universitario de alto costo.

Y es que la decisión de la demandante de estudiar un programa de 280 millones de pesos (4 semestres) _más allá de la beca que le fue otorgada_, implica pretender vincular u obligar a sus padres a pagar mensualmente por costo de universidad la suma de \$ 12'401.400 mensuales, es decir que, en un año tendrían que pagar \$ 144'816.800, cuando una carrera en Colombia en universidad privada, completa cuesta promedio \$ 7'000.000 semestre, por diez semestres un total de \$ 70'000.0000; lo que claramente desborda la capacidad económica de las personas promedio en Colombia.

El caso del demandado es un ejemplo claro de ello, pues éste tiene capacidad de brindarle estudios superiores a costo de Colombia, y con base en ello le ha dado a su hija el valor equivalente a medio semestre en universidad privada local. De manera que, si bien es cierto que los padres están obligados a costear a sus hijos mayores de edad un programa de educación superior, no significa que esté obligado a hacerlo en cualquier universidad del mundo; la norma claramente fue hecha para estudios en Colombia, con base en las condiciones socioeconómicas del país, y aún con todo ello cada caso a de mirarse en particular manera, revisando las necesidades de uno y las capacidades del otro, sin menoscabar lo necesario para la mínima subsistencia.

Ahora, resulta también importante precisar el gasto de ARRENDAMIENTO APTO – INTERNET – AGUA – TV – VINTAGE... US 1.800 dólares (\$ 6'890.400) mensuales... Este costo es muy elevado considerando que vive sola, no requiere un apartamento o casa gigante para vivir modestamente; ni una persona viviendo en estrato seis en Medellín se gastaría ese dinero por esos conceptos. De manera señor Juez que, **una cosa es lo necesario para vivir modestamente según su condición o posición social** Artículo 413 del Código Civil Colombiano_ *(la que en su momento tenía en Colombia y la que su madre le dio en ESTADOS UNIDOS)*, **y otra diferente la que ella haya decidido tener a pesar de no trabajar o generar ingresos diferentes a los que sus padres le puedan dar**. Y es que con \$ 6'890.400 mensuales por esos conceptos, en Colombia viviría como una persona de clase alta (estrato social 8 a 10) ... y su padre _el demandado_

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

está en capacidad de proveer una vida de clase media alta (estrato social 4 – 5) ..., pero difícilmente podría cubrir lo pretendido por la demandante *(es que ni él tiene ese estilo de vida, no porque no quiera, sino porque económicamente no puede hacerlo) ...*

De la misma manera habrá de analizarse señor Juez los gastos de recreación **(80 dólares mensuales)** en parques de DISNEY, el concepto de alimentación y de gasolina, los cuales a juicio del demandado son muy elevados para una persona que vive sola. Además, no es obligación del demandado asumir costos de gasolina que ni él gasta en Colombia *_país con la gasolina mas cara del mundo_*. Además, se supone que ella vive cerca de la universidad, por lo que no se explica el alto consumo de combustible y pago de peajes...

De esta manera señor Juez solicito que, a la hora de revisar los gastos presentados por la demandante, se tenga en cuenta que ella decidió vivir una vida ostentosa y de posición social alta, que el padre *_aquí demandado_* no está en capacidad de sostener o sufragar *_de hecho, ni él tiene esos gastos_*. **Valórese señor Juez los alimentos necesarios y congruos según la posición social que el padre le puede dar en Colombia (estrato 4 – 5), y no bajo un estrato 8 – 10 como lo pretende la demandante.** Además, señor Juez, el demandado no ha dejado de suministrar a su hija los alimentos pactados, y de forma liberal incluso le ha dado en varias ocasiones más del dinero a que se había obligado. El señor CARLOS MARIO CORRALES quisiera poder brindarle a su hija lo mejor, pero no tiene la capacidad económica para hacerlo; tampoco podría obligársele al demandado a vender sus activos *(derechos en común y proindiviso)* solo para satisfacer el estilo de vida oneroso que pretende la demandante *(el cual decidió vivir sin considerar la real capacidad económica de su padre)*, **y que desbordan el concepto de alimentos necesarios y congruos**; ello llevaría a que un pocos meses el demandado no tenga nada de patrimonio (el cual en parte ha recibido como herencias *_es decir, no ha sido producto 100% de sus ingresos o ganancias_* y empeore su condición económica *(que no es para nada ostentosa ni suntuosa)*, dejando así por derecho a sus hijas sin patrimonio alguno *_la finca ubicada en el municipio de Olaya tiene fideicomiso civil en favor de sus tres hijas_*

PRUEBAS

Solicito señor Juez se tenga como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Copia de Autoliquidación Consolidada de la empresa ARRENDAMIENTOS LA AGUACATALA LTDA, donde consta el ingreso del demandado, y con lo cual se cotiza a la seguridad social.

OMAR JULIO URIBE CORREA

ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

2. Certificado de Ingresos emitido por contador público, que certifica ingresos por honorarios como abogado litigante, del señor CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO.
3. Copia recibo pago de administración del apartamento situado en la Urbanización Villa Verde II, Medellín.
4. Copia última factura de servicios públicos de la casa de habitación del demandado.
5. Copia póliza Nro. 800919 – medicina prepagada – que paga el demandado
6. Copia póliza de seguro de auto que paga el demandado.
7. Copia póliza de seguro de vida que paga el demandado
8. Copia extractos bancarios de tarjeta crédito del demandado (para probar gastos)
9. Copia de pagaré por valor de 15'000.000 de pesos, suscrito el 27 de junio de 2020, donde es deudor el demandado
10. Copia recibo pago administración mensual ALDEA VACACIONALLAFLORIDA (propiedad en el municipio de Olaya)
11. Copia factura de impuesto predial Municipio de Olaya.
12. Copia factura de impuesto predial bienes Medellín
13. Copia correo electrónico donde consta la reserva de alquiler de un vehículo FORD MUSTANG en octubre de 2019, el cual fue rentado por la esposa del demandado, durante su luna de miel.
14. Copia constancia de pago póliza de seguro SURA a nombre de GLORIA RENGIFO, según acuerdo de alimentos pactado.
15. Copia del documento fechado 05 de febrero de 2015, mediante el cual se modificó el acuerdo de alimentos, suscrito por los padres de la demandante.
16. Copia de los certificados de tradición y libertad de los inmuebles con MI 001-1060994 y 001-813413 de propiedad de la señora GLORIA RENGIFO, los cuales puso a nombre de su hija mayor, para luego decir que vendió todos sus bienes a fin de sostener sus hijas...

OMAR JULIO URIBE CORREA
ABOGADO

Medellín, Carrera 80 No. 34-43 / Teléfono 3216173471 - 3002850379

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

ANEXOS

1. Poder para actuar en nombre del demandado
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDADO: En las señaladas en la demanda

EL APODERADO DEL DEMANDADO: Carrera 80 # 34-43 Medellín

Email: juridico.reisas@gmail.com, omarjuribe@hotmail.com

Atentamente,



OMAR JULIO URIBE CORREA
C. C. Nro. 70.878.951
T.P. 210.988 C. S. de la J.

Señor
JUEZ 11 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.

REFERENCIA: REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA AUMENTO
DEMANDANTE: MARIANA CORRALES RENGIFO
DEMANDADOS: CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
RADICADO: 2020-00213

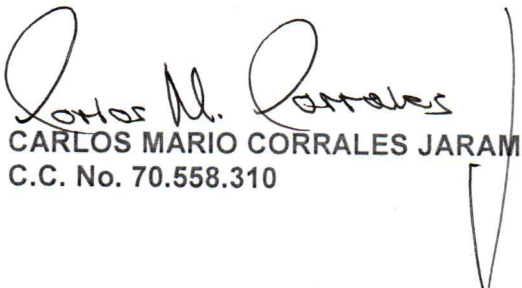
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía 70.558.310, actuando en mi nombre y representación, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor OMAR JULIO URIBE CORREA, abogado identificado como aparece al pie de su firma, para que me represente dentro del presente proceso en el cual soy demandado.

El apoderado queda expresamente facultado para contestar la demanda, proponer excepciones, presentar recursos de ley, conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, tachar de falsos documentos, y en general, para ejercer todas las facultades inherentes al poder otorgado.

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos y para los fines del mandato conferido.

Del Señor Juez,


CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
C.C. No. 70.558.310

Acepto,

OMAR JULIO URIBE CORREA
C.C. 70.878.951 de La Estrella
T.P. 210.988 del C. S. de la J.



Tecnología - Información - Conocimiento

SuAporte |

AUTO Liquidación
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2020-09-28, 02:19:59 PM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla:

45979998

Periodo Cotización: agosto de 2020

Periodo Servicio: septiembre de 2020

PAGADO 03/09/2020

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARRENDAMIENTOS LA AGUACATALA LTDA	Dirección	Cr 81 32-33 L 112 Villa De Aburra
Documento	NI890941515	Teléfono	2503297
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	JURÍDICA	Departamento	ANTIOQUIA
Ciudad	MEDELLIN	Identificación	CC 70558310
Representante Legal	CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO		
Total Afiliados	9	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Salario Cotizante	ING	RET	P	TAF	EL	TA	SD	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
C 1017160740	LUIS ALBERTO MORALES VELASQUEZ	01	00																	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	(20001) PORENAR	\$ 923.200	\$ 147.200	(EPS010) EPS SURA	\$ 923.200	\$ 37.000	0,822	\$ 923.200	\$ 4.400	(CCF04) COMFAMA	\$ 923.200	\$ 37.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 228.700
C 1180272935	SEBASTIAN CASTAÑEDA CORRALES	01	00																	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	(20001) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 878.000	\$ 140.500	(EPS010) EPS SURA	\$ 878.000	\$ 35.200	0,822	\$ 878.000	\$ 4.400	(CCF04) COMFAMA	\$ 878.000	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 215.500
C 115841837	ERIK MARYA BOLIVAR MALDONADO	01	00																	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	(20001) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 1.404.500	\$ 324.800	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.404.500	\$ 56.200	0,822	\$ 1.404.500	\$ 7.400	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.404.500	\$ 56.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 344.600
C 1152454531	CATALINA CORRALES LLANO	01	00																	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	(20001) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 878.000	\$ 140.500	(EPS010) EPS SURA	\$ 878.000	\$ 35.200	0,822	\$ 878.000	\$ 4.400	(CCF04) COMFAMA	\$ 878.000	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 215.500
C 115245705	JAIJAN CASTAÑEDA CORRALES	01	00																	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	(20001) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 878.000	\$ 140.500	(EPS010) EPS SURA	\$ 878.000	\$ 35.200	0,822	\$ 878.000	\$ 4.400	(CCF04) COMFAMA	\$ 878.000	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 215.500
C 13029805	NORA MARIA SIERRA TOROON	01	01																	0 0 30 30 30	0 0 30 30 30	0 0 30 30 30	0 0 30 30 30	(NINAF) NINGUNA APP	\$ 0	\$ 0	(EPS010) EPS SURA	\$ 878.000	\$ 35.200	0,822	\$ 878.000	\$ 4.400	(CCF04) COMFAMA	\$ 878.000	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 75.000
C 70558310	CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO	01	00																	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	(20001) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 2.381.600	\$ 391.100	(EPS010) EPS SURA	\$ 2.381.600	\$ 95.300	0,822	\$ 2.381.600	\$ 12.500	(CCF04) COMFAMA	\$ 2.381.600	\$ 95.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 564.200
C 7056248	JAIJAN GONZALO CORRALES JARAMILLO	01	00																	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	(20001) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 2.381.600	\$ 391.100	(EPS010) EPS SURA	\$ 2.381.600	\$ 95.300	0,822	\$ 2.381.600	\$ 12.500	(CCF04) COMFAMA	\$ 2.381.600	\$ 95.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 564.200
C 71712869	HILDO ALBERTO ECHAVARRIA	01	00																	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	0 30 30 30 30	(20001) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 1.484.500	\$ 220.200	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.484.500	\$ 50.800	0,822	\$ 1.484.500	\$ 7.000	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.484.500	\$ 50.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 396.700

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Salidos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 11.219.460	\$ 12.097.460	\$ 12.097.460	\$ 12.097.460	\$ 1.795.500	\$ 484.400	\$ 63.600	\$ 484.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.827.900	\$ 0	\$ 2.827.900

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000

517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



DORA ELENA PUERTA LOPERA
CONTADORA PÚBLICA
TP 101330-T
C.C. 43.049.049

CERTIFICA QUE:

El señor **CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO** identificado con cédula número 70.558.310 ha recibido ingresos mensuales promedio durante el año 2020 por \$3.000.000(tres millones de pesos) por concepto de su actividad como abogado litigante.

Este certificado se expide con base en sus extractos bancarios y la exhibición de documentos constancia de pago por parte del interesado.

Quedo atenta a cualquier información que deseen verificar.

Certificado expedido para trámites legales.

Atentamente,



Dora Elena Puerta Lopera
C.C. 43049049
TP 101330-T

Medellín, 08 de octubre de 2020

1. RES. VILLA VERDE II

NIT 800.215.145-5

CODIGO

Z 02-0548

CUENTA NRO.

21750

PERIODO

SEPTIEMBRE/2020

CODIGO

Z 02-0548

CUENTA NRO.

21750

PERIODO

SEPTIEMBRE/2020

COND. RES. VILLA VERDE II

OS MARTO CORRALES

Carrizosa Sept. 29/20

CERTIFICAMOS VALOR PAGADO
PERIODO ANTERIOR
270.000

CARLOS MARTO CORRALES

548

CUOTAS VENCIDAS	INTERES MORA VENCIDO	CUOTA DEL PERIODO	INTERESES MORA PERIODO	OTROS	PAGOS ADELANTADOS	TOTAL A PAGAR
0	0	270.000	0	0	0	270.000

IAS S.A. 371 15 77 MEDELLIN - NIT. 800.085.247-8

DIR CANDELAAR POR BOTON DE PAGOS PSE EN WWW.AVVILLAS.COM.CO O
N OFICINA AV VILLAS CTA.CTE. 343001145 COLLOCANDO EN REFERENCIA EL NRO. APTO

PAGUESE SIN RECARGO HASTA			PAGUESE CON RECARGO HASTA			TOTAL A PAGAR
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
29	09	2020				270.000

PROCOFORMAS S.A. 371 15 77 MEDELLIN - NIT. 800.085.247-8



Energía

Información consumo residencial

Producto: 96754344

Categoría: Residencial

Plan: Normal

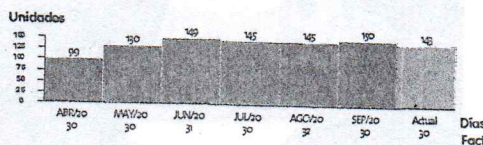
Medidor 25_pnsd 0458596-3 - Consumo del 12 ago al 11 sep

30	45.919	45.776	143	1	143
Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia KWH	Constante	Consumo KWH

Valores facturados

kwh	Costo	Valor
Energía oct-20 143	x 567.360=	81,132.48
Contribuci. energía % 20	\$	16,226.50
Ley 1955/19 143	x 4 =	572.00
Interés mora %0.4856 emv	\$	33.06
Total Energía:		\$ 97,964.04

Promedio consumo últimos 6 meses
Energía: 136 kwh



Gas

Información consumo tarifa plena

Producto: 96754346

Categoría: Residencial

Plan: Residencial

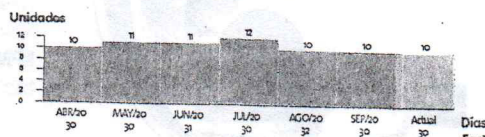
Medidor Kumho g16 8202000524-9 - Consumo del 12 ago al 11 sep Poder calo. 37258.9465 kJ/m3

30	2.286	2.274	12	0.845	10.144	105
Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Factor consum	Consumo M3	Equivalencia kwh

Valores facturados

m3	Costo	Valor
Consumo oct-20 10.144 x 1,886.500=		19,136.66
Cargo fijo oct-20	\$	3,147.07
Contrib consumo % 20	\$	3,827.33
Contrib cargo fijo % 20	\$	629.41
Interés mora %0.4856 emv	\$	9.65
Total Gas:		\$ 26,750.12

Promedio consumo últimos 6 meses
Gas: 11 m3



Otros cobros / Otras entidades

Envases 107860671 reclamos@emvarias.com.co www.emvarias.com.co
Empresas Varias De Medellín Nit: 890905059 Tel: 018000410400 - 4445636 Dir: cr 58 42-125 ed. inteligente E.s.p.
Usuario: Perez Piedrahita Alejandra - Residencial - Estrato 5 - Cr 81 B Cl 7 A -49 (interior 548 - Medellín - Antioquia)
Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 2 - Barrido: 2
Pago periodo anterior: \$ 33,800.87

Valores facturados	
Cargo Fijo	\$ 10,108.68
Cargo Variable Aprovechable	\$ 816.05
Contribución	\$ 15,623.87
Interés Mora 0.4856 Emv	\$ 5.66
Cargo Variable	\$ 7,456.30
Total	\$ 34,010.56

Periodo consumo: Agosto 2020	
Cantidad de Residuos (Ton)	
Aprovechables	0.00005
No Aprovechables	0.00002
Valor servicio facturado	
Ultimos 6 meses	
Jul-20 \$ 33,800.87	Jun-20 \$ 34,206.06
May-20 \$ 34,335.33	Abr-20 \$ 34,411.54
Mar-20 \$ 34,186.40	Feb-20 \$ 34,275.71
Residuos del Periodo (Ton)	
No Aprovechables	0.00018
Barrido y limpieza	0.002
Limpieza urbana	0
Rechazados	0

Alumbrado Público Medellín 126368565 alumbroadopublicomed@medellin.gov.co www.medellin.gov.co
Municipio De Medellín Nit: 8909052111 Tel: 4444144 Dir: calle 44 #52-165 alcaldia medellin tesoreria piso 1 taquilla 6
Valores facturados
Alumbrado Público \$ 9,200.00
Interés Mora 0.4856 Emv \$ 2.98
Total \$ 9,202.98
Pago periodo anterior: \$ 9,200.00
Usuario: Perez Piedrahita Alejandra - Residencial - Estrato 5 - Cr 81 B Cl 7 A -49 (interior 548 - Medellín - Antioquia - Acuerdo 066 De 2017 - Ccu Clausula 36 Parágrafo 3

Total otros cobros \$ 43,213.54

Disfruta del gas natural con total seguridad. Cada cinco años debes realizar la revisión técnica de la red interna de gas natural de tu casa o negocio, para comprobar que todo esté funcionando con normalidad. Este procedimiento debes hacerlo con un organismo de inspección acreditado OIA. Consulta en www.epm.com.co lo que debes tener presente para la revisión y conoce con cuales empresas podrás contratar este servicio.

EPM acogió las Resoluciones CREG 012 y 058 de 2020 que habilitan el mecanismo de opción tarifaria para el mercado regulado, así, la tarifa de energía publicada desde marzo y hasta noviembre, no presenta variaciones. Con la resolución CREG 104 de 2020 en junio, se definió el cálculo mensual de la tarifa para el consumo de subsistencia de estratos 1 y 2, la cual estará calculada mientras dure el estado de emergencia declarado por el Ministerio de Salud con la menor variación entre la inflación y el costo de prestación del servicio, dando prioridad a lo que más beneficie al cliente.

Por tu seguridad y la de tu familia, haz la llamada a tiempo. Cuando identifiques personas ajenas a EPM manipulando contadores de agua y sus tapas, las tuberías o las rejillas de las alcantarillas, llama al 44 44 115 y repórtalo. Hacerlo a tiempo puede evitar accidentes, hurtos y daños en la infraestructura. Entre todos, contribuimos para que el servicio de acueducto y alcantarillado sea óptimo y confiable.

Juntos contribuimos a la sostenibilidad del medio ambiente. Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica. Resolución CREG 123 de 2014.

Contrato: 1487875
CR 81 B Cl 7 A -49 (INTERIOR 548)

Estrato: 5- Ciclo: 1
Medellín - Antioquia
Documento No: 117 6834527

Referente de pago: 788434441-88

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	19	10	2020
Con recargo	21	10	2020

Resumen estado de cuenta

☒ Incrementó ☒ Disminuyó ☐ Igual

	Consumo	Días facturados	Valor*
Acueducto			
Anterior	14 m3	30	\$67,509.96
Actual	12 m3	30	\$59,250.11
Alcantarillado			
Anterior	14 m3	30	\$54,665.97
Actual	12 m3	30	\$47,656.29
Energía			
Anterior	150 kwh	30	\$102,724.80
Actual	143 kwh	30	\$97,964.04
Gas			
Anterior	10.9 m3	30	\$29,814.59
Actual	10.1 m3	30	\$26,750.12
Otros cobros			\$ 43,213.54
Ajuste al peso			\$ -0.10
Total			\$ 274,834

Aporte voluntario 6,000.00

Este es el aporte voluntario sugerido según la iniciativa del Gobierno Nacional ¡Tú eliges si aportas!

Contrato: 1487875

\$ 274,834

Valor total a pagar

Sin aporte voluntario

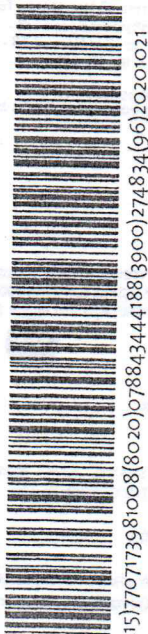
Grandes contribuyentes
retenedores de IVA
Autorretenedores
Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017
Fecha de facturación 2/10/2020

Léelo con tu
Smartphone
y paga tu
factura



RETIRO DEFINITIVO DE SUS SERVICIOS

Pasada la fecha con recargo pagar a través del portal de EPM Recaudos en línea, Sudameris, Coodinfa, Coodinap, Revial
PAGAR SOLO EN EFECTIVO O CON CHEQUE DE GERENCIA
Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser



→ Información Básica

Viernes, 18 de Septiembre de 2020

Póliza Nro: 800919			Producto: PLAN SALUD CLÁSICO COLECTIVO			Tipo Póliza: COLECTIVA			
Tipo Identificación: NIT			Tomador: COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA			Ciudad: BOGOTA D.C.			
Nro Identificación: 8909011770									
Teléfono: 5114688			Dirección: CR 51 # 48 44						
Oficina: 2817 SUCURSAL GRAN EMPRESA MEDELLIN			Fecha Expedición: 2006/09/30						
Vigencia seguro						Estado		Forma de pago	
Desde			Hasta			VIGENTE		ANUAL	
Año	Mes	Día	Año	Mes	Día				
2020	09	30	2021	09	30				
Tipo Identificación: CEDULA						Afiliado: CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO			
Nro Identificación: 70558310									

→ Asegurados

Haga clic aquí para ver la información de saldos.

Nombre	Parentesco	Edad	C.E.	Urg X Enf	EMI	% Ext.	Dto. comercial	Dto. EPS	Prima Anual
OLGA PATRICIA HENAO BENITEZ	COMPAÑERO(A) PERMANENTE	47	SI	SI	NO	0%	0%	\$125,274	\$3,381,882
CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO	AFILIADO(A)	57	SI	SI	NO	20%	0%	\$125,274	\$4,083,313
Prima Total Anual: \$7,465,195					Prima Según Forma de Pago: \$7,465,195				

→ Amparos

COBERTURA HOSPITALARIA EN COLOMBIA

AMPARO	RED SURA EN CONVENIO	REEMBOLSO
HABITACIÓN	INDIVIDUAL SENCILLA	
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	ILIMITADA	
HONORARIOS POR VISITAS MÉDICAS		
PRE O POST-HOSPITALARIAS (Hasta 3)	Al 100%	Hasta \$ 134.600 por visita.
HOSPITALARIAS 1ros. 5 DÍAS (Hasta 1 Diarias)	Al 100%	Hasta \$ 201.900 por visita.
HOSPITALARIAS A PARTIR DEL DÍA 6to. (Hasta 1 Diaria)	Al 100%	Hasta \$ 134.600 por visita.
HOSPITALARIAS EN UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS	Al 100%	Hasta \$ 269.200 por visita.
HONORARIOS QUIRÚRGICOS Y ANESTESIÓLOGO	Al 100%	Hasta las tarifas de convenio
PROTESIS. STENT, COIL, MARCAPASOS, CARDIODESFIBRILADOR	ILIMITADAS	
GASTOS HOSPITALARIOS	ILIMITADOS	
PRÓTESIS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	\$ 127.147.000 POR VIGENCIA ANUAL	
DONACIÓN DE ÓRGANOS	ILIMITADO	
ENFERMEDADES CONGÉNITAS	\$ 224.720.000 POR VIGENCIA ANUAL	

COBERTURA AMBULATORIA EN COLOMBIA

AMPARO	RED SURA EN CONVENIO	REEMBOLSO
ENFERMERA (Hasta 20 Días por	\$ 67.300 POR DÍA	

Vigencia Anual)		
CONSULTAS PRENATALES	Al 100%	Hasta \$ 134.600 por visita.
CONSULTAS PRENATALES	\$ 673.000 POR VIGENCIA ANUAL	
TRATAMIENTO POR SIDA	ILIMITADO	
HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL	ILIMITADO	
TRATAMIENTO POR CÁNCER Y LEUCEMIA	ILIMITADO	
MEDICAMENTOS SECUNDARIOS A QUIMIO O RADIOTERAPIA	\$ 14.720.000 POR VIGENCIA ANUAL	
TERAPIAS	\$ 53.840 POR SESIÓN	NO
EXAMENES DE DIAGNOSTICO	ILIMITADO	NO
TRATAMIENTOS FUERA DEL HOSPITAL O CLÍNICA	\$ 21.202.400 POR VIGENCIA ANUAL	
LABORATORIO CLÍNICO - INFILTRACIONES, CON COPAGO	AL 100 %	NO
LABORATORIO CLÍNICO - INFILTRACIONES, CON COPAGO	AL 100 %	NO
LABORATORIO CLÍNICO	ILIMITADO	

ANEXOS OPCIONALES

AMPARO	RED SURA EN CONVENIO	REEMBOLSO
VISITA MÉDICA AMBULATORIA ILIMITADAS CON COPAGO		
VALOR MAXIMO POR CADA VISITA MEDICA	\$ 134.600	
VALOR ANUAL PARA VISITAS MEDICAS	ILIMITADO	
URGENCIAS POR ENFERMEDAD		
VALOR VISITA MÉDICA DE URGENCIA	Cobertura al 100%	Hasta \$ 164.300 por visita.
EXÁMENES E INSUMOS	ILIMITADOS	

→ **Asesores**

Código	Asesor	Teléfono	Líder	% Participación
5958		3522048	Si	100

→ **NOTA**

Convenciones:

C.E: Consulta Externa

EMI: Emergencia Médica Integral

% Ext: Porcentaje Extraprima

Dto. EPS: Descuento EPS

Dto. Comercial: Descuento Comercial

"Este resumen, es de carácter informativo, no hace parte del contrato de seguro, corresponde a los datos registrados en el computador de la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. a la fecha y hora indicados: Viernes, 18 de Septiembre de 2020

En caso de encontrar inconsistencias en la información suministrada, por favor comuníquese con la contraloría a través del A.A. 780 de Medellín. Si desea mayor información puede llamar a la línea de atención al cliente, SuLinea, en Bogotá, Cali y Medellín en el 437 8888; sin ningún costo en el 01 800 051 8888 para el resto del país o marcando #888 desde su celular."



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
29	BANCASEGUROS	10	1050484

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

TIPO DE PÓLIZA: INDIVIDUAL (100% COMPAÑIA)

FECHA DE SOLICITUD				CERTIFICADO DE				No. CERTIFICADO				No. AGRUPADOR	
Día	Mes	Año		EXPEDICIÓN				0					
28	2	2020											
VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS	FECHA MÁXIMA DE PAGO			PRODUCTO AU TRADICIONAL NUEVO	
DESDE				HASTA					Día	Mes	Año		
Día	Mes	Año	Hora	Día	Mes	Año	Hora						
6	3	2020	00:00	6	3	2021	00:00	365	20	4	2020		

TOMADOR	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	NIT	890.901.177 - 0
DIRECCIÓN	MEDELLIN, VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	3093535
ASEGURADO	CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO	CC	70.558.310
DIRECCIÓN	KR 40 50 21, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3006176860
BENEFICIARIO	BANCOLOMBIA S.A	NIT	890.903.938 - 8
DIRECCIÓN	OF PRINCIPAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	3137168489

DATOS DEL VEHICULO

Zona de Tarificación: ANTIOQUIA			Edad Asegurado: 56		Genero: M	Años Sin Reclamación: 3		
Tipo: CAMIONETA PASAJERO	Marca: CHEVROLET	Tipo Vehículo: CAPTIVA C 100 AT 3200CC 5P			Color: PLATA		Modelo: 2.010	Código: 01606197
Placas: KGV348	Motor: 10HMC083220369	Chasis: KL1FC6EG2AB018605		Servicio: PARTICULAR		0 Km: ☐	Total Accesorios : \$ 370.000	

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	% VALOR PERDIDA	DEDUCIBLES	MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	600.000.000,00			
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	600.000.000,00			
MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	1.200.000.000,00			
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA			
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	29.200.000,00			
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	29.200.000,00			\$700.000,00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	29.200.000,00			
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	29.200.000,00			\$700.000,00
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL	20.000 * 60			
TERREMOTO	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA			
ASISTENCIA EN VIAJE ESTANDAR	SI AMPARA			
MUERTE AC 40 MLLS I	40 Millones			

ACCESORIOS: sensores de parqueo \$200000, película de seguridad \$170000

FACTURA A NOMBRE DE:	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA		FORMA DE PAGO:	CONTADO 45 DIAS	
VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS	IVA-RÉGIMEN COMÚN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
\$ 29.570.000,00	\$ 1.178.332,88	\$ 20.000,00	\$ 227.683,25	\$ -0,13	\$ 1.426.016,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 81 Y 82. LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA 17/12/2018-1306-P-03-P811/DICEMBRE 2018-D001 Y PARTICULARES DE AU TRADICIONAL NUEVO, LAS CUÁLES PODRÁ CONSULTAR Y/O IMPRIMIR EN NUESTRA PÁGINA www.axacolpatria.co, SIN PERJUICIO DE QUE USTED PUEDA OBTENER UNA COPIA IMPRESA A TRAVÉS DE NUESTRA RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL, CUANDO ASÍ

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C. A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2.020

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS ACUÍ CONTENIDA.

[Firma]

FIRMA AUTORIZADA DIANA INES TORRES - REPRESENTANTE LEGAL

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPANIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				53899	DIRECTAS	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	100,00

USUARIO: JDGAMBOA



Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono 7456300 Ext. 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax OP 1 EXT 3473
Correo electrónico defensoria: cfinanciero@defensoria.com.co Dirección Oficina: Calle 12 B # 7-90 piso 2 Bogotá D.C.
OFICINA: CARRERA 7ª No. 24 - 89 PISO 7ª TEL. 3364677 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
- ORIGINAL - CLIENTE -



Número de Póliza: 081000607829

Plan Vive

Hola, Carlos

Ahora haces parte de los que toman decisiones pensando en el futuro



Este documento es la carátula de tu póliza y contiene la información, coberturas y beneficios particulares del compromiso que SURA adquiere contigo.



TOMADOR Y ASEGURADO

Nombres y apellidos

CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO

Tipo de documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de documento

70558310

Dirección

CR 81 # 32 33 ARRENDAMIENTOS LA AGUACATALA

Ciudad

MEDELLIN

Teléfono

2503297

Correo electrónico

ccorrales@une.net.co

Fecha de nacimiento

25-MAY-1963

Edad actual

56 AÑOS

Edad inicial

55 AÑOS

Sexo

MASCULINO

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Operación

RENOVACION

Oficina

4030 - SAN FERNANDO EMPRESARIOS

Forma de pago

MENSUAL

Número de recibo

47921136

INFORMACIÓN BANCARIA

Banco

BANCO BANCOLOMBIA

Sucursal

BANCOLOMBIA

Cuenta

00755831001

Tipo de cuenta

CORRIENTE

Cuenta habiente

CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO

Años de protección del seguro

21

Años de pago del seguro

21

Crecimiento anual del valor asegurado

1 %

Tipo de prima

CRECIENTE

BENEFICIARIO GRATUITO

Observaciones

Maria camila, susana y mariana corrales rengifo (hijas) 100% por partes iguales, con derecho a acrecimiento.

contingente: olga patricia henao benitez (conyuge) 100%

ENAMÓRATE

Haz clic y descubre

por qué asegurarte de vivir, es para ti.




**COBERTURAS PROTECCIÓN
PARA EL FUTURO DE TU
FAMILIA**

	VALOR ASEGURADO INICIAL	VALOR ASEGURADO ALCANZADO	% CRECIMIENTO	% IVA	VALOR IVA	PRIMA ANUAL	PRIMA MENSUAL
Vida	\$ 371,169,511	\$ 374,881,206	0.00	0.00	\$	\$4,895,938	\$445,530
Muerte accidental	\$ 0	\$ 0	0.00	0.00	\$	\$0	\$0
Auxilio de exequias	\$ 7,000,000	\$ 7,000,000	1.00	0.00	\$	\$52,033	\$4,735

Total prima mensual: \$450,265

**COBERTURAS PROTECCIÓN
PARA TU LIBERTAD Y
AUTONOMÍA**

	VALOR ASEGURADO INICIAL	VALOR ASEGURADO ALCANZADO	% CRECIMIENTO	% IVA	VALOR IVA	PRIMA ANUAL	PRIMA MENSUAL
ENFERMEDAD							
Cáncer	\$ 0	\$ 0	0.00	0.00	\$ 0	\$0	\$0
Enfermedades graves	\$ 62,778,458	\$ 62,778,458	1.00	0.00	\$ 0	\$1,207,355	\$109,869
Invalidez, pérdida funcional y desmembración por enfermedad	\$ 188,335,375	\$ 188,335,375	1.00	0.00	\$ 0	\$906,458	\$82,488
ACCIDENTES							
Invalidez, pérdida funcional y desmembración por accidente	\$ 225,271,535	\$ 225,271,535	1.00	0.00	\$ 0	\$103,625	\$9,430
Gastos de curación	\$ 0	\$ 0	0.00	0.00	\$ 0	\$0	\$0
Renta diaria por accidente	\$ 0	\$ 0	0.00	0.00	\$ 0	\$0	\$0
Accidentes personales complementario	\$ 0	\$ 0	0.00	0.00	\$ 0	\$0	\$0

Total prima mensual: \$ 201,787

VALOR DEL SEGURO

Valor prima protección anual sin IVA \$ 9,324,628	Valor prima ahorro anual \$ 1,500,000
Valor IVA \$ 0	Total a pagar anual \$ 9,324,628
Total a pagar mensual \$ 777,052	


VIGENCIA DEL SEGURO

Vigencia del seguro		Fecha de expedición del seguro
Desde 14-MAY-2020	Hasta 14-MAY-2021	14-MAY-1993
Ciudad de expedición MEDELLIN		Inicio vigencia de este documento 14-MAY-2020

DATOS DEL ASESOR

Código 7792	Nombres del asesor MESA BARRENECHE Y CIA LTDA ASESORES EN S EGUROS	Correo mesabarrenecheycialtda@asesorsura.com	Teléfono 2606677
----------------	---	---	---------------------


INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió contigo las encontrarás en el clausulado adjunto a la carátula.

Ten en cuenta que este seguro se terminará:

- a) Por no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha límite de pago, de acuerdo con el art. 1152 del código de comercio.
- b) Al cumplimiento de la edad máxima de permanencia estipulada para cada una de las coberturas.
- c) Cuando SURA pague la cobertura de vida. Para los demás amparos como se detalla en las condiciones generales que aplican para cada uno de ellos.
- d) Cuando lo decidas mediante una comunicación escrita.

El que sigas pagando primas después de que el seguro termine por cualquiera de estas causas no lo reactiva automáticamente y en estos casos la obligación de SURA se limita a devolverte el dinero entregado fuera del tiempo establecido.



Firma autorizada

Seguros de Vida Suramericana S.A NIT 890.903.790-5.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente [Decreto reglamentario 2509/85 Art 17]. Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 PISO 1 EDIFICIO CAMACOL MEDELLIN, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

CLIENTE

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



CUPÓN DE PAGO EN: PESOS



FECHA DE PAGO			Tarjeta: *****2548
AÑO	MES	DÍA	
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO

TARJETA: *****2548



Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	Desde: 17/08/2020	Hasta: 15/09/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 2,770,551.44	\$ 2,770,551.44	02/10/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	1,094,704.97	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,04 %	27,42 %	+ Compras del mes	339,830.00	+ Cuota compras del mes	244,915.00
Impuestos	2,04 %	27,42 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,04 %	27,42 %	+ Intereses corrientes	14,272.57	+ Intereses corrientes	14,272.57
Mora	2,04 %	27,42 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	1,359.32	+ Otros cargos	1,359.32
			- Pagos / abonos	601,879.00	+ Cuota compras anteriores	211,153.33
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	848,288.00	= Pago mínimo	471,701.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/09/2020	GMF JURIDICO	1,359.32			1,359.32	0.00	
	15/09/2020	INTERESES CORRIENTES	14,272.57			14,272.57	0.00	
R07124	03/09/2020	3M EXCAVACIONES	150,000.00	0,00	00,00	150,000.00	0.00	1/1
C06742	02/09/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	601,879.00-			601,879.00-	0.00	
R03572	29/08/2020	EURO SUPERMDO CIUDAD P	189,830.00	2,04	27,42	94,915.00	94,915.00	1/2
R00905	22/06/2020	SG CDA BANCAUTOS	210,950.00	2,02	27,12	70,316.66	0.00	3/3
R08485	15/05/2020	CIA SURAMERICANA DE SE	845,020.00	2,03	27,27	140,836.67	281,672.64	4/6

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



CUPÓN DE PAGO EN: DOLARES



FECHA DE PAGO			Tarjeta: *****2548
AÑO	MES	DÍA	
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES


 SEÑOR (A): CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
 TARJETA: *****2548

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	Desde: 17/08/2020	Hasta: 15/09/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 2,770,551.44	\$ 2,770,551.44	02/10/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,04 %	27,42 %	Saldo anterior	105.90	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,04 %	27,42 %	+ Compras del mes	6.22	+ Cuota compras del mes	0.17
Mora	2,04 %	27,42 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
			+ Intereses corrientes	1.98	+ Intereses corrientes	1.98
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	11.00	+ Cuota compras anteriores	5.09
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	104.00	= Pago mínimo	8.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

 Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferencia	Cuotas
C06748	15/09/2020	INTERESES CORRIENTES	1.98			1.98	0.00	
T02075	02/09/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	11.00-			11.00-	0.00	
	02/09/2020	Spotify P112594563	6.22	2,04	27,42	0.17	6.05	1/36
		VR MONEDA ORIG 22900.0 SWE						
T02145	02/08/2020	Spotify P10C140DB3	6.12	2,02	27,12	0.17	5.78	2/36
T02157	02/07/2020	Spotify P10610FCF8	6.15	2,02	27,12	0.17	5.64	3/36
T07551	02/06/2020	Spotify P0FFB7A3FE	6.16	2,02	27,12	0.17	5.48	4/36
T05552	02/05/2020	Spotify P0F93A5B2E	5.82	2,03	27,27	0.16	5.02	5/36
T03692	02/04/2020	Spotify P0F2FF6813	5.61	2,08	27,42	0.16	4.65	6/36
T00640	02/03/2020	Spotify P0ECCC1A57	6.47	2,10	27,42	0.27	4.58	7/24
T09108	02/02/2020	Spotify P0E706FC21	6.71	2,08	27,42	0.28	4.47	8/24
T05842	02/01/2020	Spotify P0E12DB3D2	6.99	2,08	27,42	0.29	4.38	9/24
A02561	14/12/2019	ALAMO RENT-A-CAR RENTA	56.00	2,10	27,42	2.33	35.03	9/24
T00548	02/12/2019	Spotify P0DB35B849	6.50	2,10	27,42	0.27	3.80	10/24
T07608	14/11/2019	ALAMO TOLL	19.72	2,11	27,42	0.82	10.98	10/24



CUPÓN DE PAGO EN: PESOS



614

SEÑOR (A):

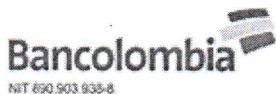
CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO

KR 81 32 33

MEDELLIN

ANTIOQUIA

FECHA DE PAGO				Tarjeta: *****6138
AÑO	MES	DÍA		
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO

TARJETA: *****6138



Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 17/08/2020	Hasta: 15/09/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 6,840,922.33	\$ 6,840,922.33	02/10/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	3,561,174.24	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,04 %	27,42 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,04 %	27,42 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,04 %	27,42 %	+ Intereses corrientes	64,240.28	+ Intereses corrientes	64,240.28
Mora	2,04 %	27,42 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	20,000.00	+ Otros cargos	20,000.00
			- Pagos / abonos	486,336.85	+ Cuota compras anteriores	384,355.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	3,159,078.00	= Pago mínimo	468,596.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Favor	Cuotas
000000	15/09/2020	INTERESES CORRIENTES	64,240.28			64,240.28	0.00	
C06924	15/09/2020	CUOTA DE MANEJO	20,000.00			20,000.00	0.00	
000000	02/09/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	485,933.00-			485,933.00-	0.00	
000000	18/08/2020	DEVOLUCION INTERES	403.85-			403.85-	0.00	
000000	05/05/2020	AMPLIACION DE PLAZO	4,612,259.99	2,03	27,27	384,355.00	2,690,482.39	5/12

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



SEÑOR (A):

CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
ARRENDAMIENTOS AGUACA
KR 81 32 33
MEDELLIN
ANTIOQUIA

CUPÓN DE PAGO EN: PESOS



FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			*****3109
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



SEÑOR (A): CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
TARJETA: *****3109

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta
para evitar cobro de intereses por mora, débitos a
tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	Desde: 17/08/2020	Hasta: 15/09/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 2,895,759.96	\$ 2,895,759.96	02/10/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	2,938,902.43	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,04 %	27,42 %	+ Compras del mes	32,900.00	+ Cuota compras del mes	32,900.00
Impuestos	2,04 %	27,42 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,04 %	27,42 %	+ Intereses corrientes	52,041.56	+ Intereses corrientes	52,041.56
Mora	2,04 %	27,42 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	8,333.33
			+ Otros cargos	131.60	+ Otros cargos	131.60
			- Pagos / abonos	405,375.00	+ Cuota compras anteriores	244,466.17
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	2,618,601.00	= Pago mínimo	337,873.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Favor	Cuotas
	15/09/2020	GMF JURIDICO	131.60			131.60	0.00	
262331	15/09/2020	INTERESES CORRIENTES	52,041.56			52,041.56	0.00	
560695	04/09/2020	PAYU*NETFLIX R	32,900.00	0,00	00,00	32,900.00	0.00	1/1
521507	02/09/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	405,375.00			405,375.00	0.00	
579936	12/06/2020	ARRENDAMIENTOS LA AGUA	2,000,000.00	2,02	27,12	166,666.67	1,499,999.99	3/12
782091	08/06/2020	IMPORTADORA CELESTE	933,594.00	2,02	27,12	77,799.50	622,394.59	4/12
	04/05/2020	AVANCE CAJERO BANCOLOMBIA	200,000.00	2,03	27,27	8,333.33	158,333.35	5/24

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



SEÑOR (A):

CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
ARRENDAMIENTOS AGUACA
KR 81 32 33
MEDELLIN
ANTIOQUIA

CUPÓN DE PAGO EN: DOLARES



FECHA DE PAGO			Tarjeta: *****3109
AÑO	MES	DÍA	
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES



SEÑOR (A): CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
TARJETA: *****3109

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta
para evitar cobro de intereses por mora, débitos a
tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	Desde: 17/08/2020	Hasta: 15/09/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 2,895,759.96	\$ 2,895,759.96	02/10/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,04 %	27,42 %	Saldo anterior	445.67	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,04 %	27,42 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,04 %	27,42 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
			+ Intereses corrientes	8.18	+ Intereses corrientes	8.18
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	52.00	+ Cuota compras anteriores	40.93
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	402.00	= Pago mínimo	50.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
570695	15/09/2020	INTERESES CORRIENTES	8.18			8.18	0.00	
471058	02/09/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	52.00			52.00	0.00	
611384	08/11/2019	COZUMEL LAND	48.10	2,11	27,42	2.00	26.10	11/24
651739	08/11/2019	DFASS MEXICO	79.45	2,11	27,42	3.31	43.04	11/24
337382	25/05/2019	ALAMO CAR RENTAL	371.31	2,14	27,42	15.47	123.79	16/24
545390	25/05/2019	COPA	100.00	2,14	27,42	4.17	33.28	16/24
433512	22/05/2019	ROSS STORES #1642	171.61	2,14	27,42	7.15	57.21	16/24
	19/05/2019	VITAMIN WORLD 3953	211.98	2,14	27,42	8.83	69.32	16/24

PAGARE A LA ORDEN

POR: \$15.000.000

VENCIMIENTO:

INTERES MENSUAL ANTICIPADO: 1.7%

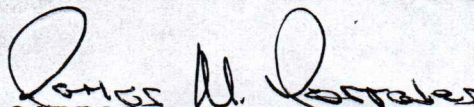
INTERES POR MORA

CIUDAD DONDE EFECTUARA EL PAGO: MEDELLIN

YO CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MEDELLÍN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA CUYO NUMERO APARECE BAJO MI FIRMA, QUIEN OBRO EN NOMBRE PROPIO, DECLARO QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE TITULO VALOR, PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL SEÑOR LUIS FERNANDO ACOSTA RESTREPO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.293.074 DE MEDELLÍN (ANT..), O A QUIEN REPRESENTA SUS DERECHOS EN LA CIUDAD Y FECHA DE VENCIMIENTO ARRIBA INDICADA, O EN LAS FECHAS DE AMORTIZACION POR CUOTAS SEÑALADAS EN CLASUSULAS ADICIONALES DE ESTE MISMO PAGARE, LA SUMA DE: QUINCE MILLONES PESOS M.L. (\$15.000.000) EN EL EVENTO DE QUE DEJE DE PAGAR A TIEMPO UNA O MAS CUOTAS DE CAPITAL, EL TENEDOR PODRA DECLARAR INSUBSISTENTES LOS PLAZOS DE ESTA OBLIGACION Y PEDIR SU INMEDIATO PAGO TOTAL O PAGO DE SALDO O SALDOS INSOLUTOS DE CAPITAL, COMO TAMBIEN DE LAS OBLIGACIONES ACCESORIAS A QUE HAYA LUGAR, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL O CONSTITUCION EN MORA O REQUERIMIENTO PREVIO, A LOS CUALES DESDE YA RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE, DECLARAMOS EXCUSADA LA PRESENTACION PARA EL PAGO EL AVISO DE RECHAZO O PROTEXTO,

AUTORIZO AL TENEDOR PARA DAR POR TERMINADO EL PLAZO DE LA OBLIGACION Y COBRARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EN EL EVENTO DE QUE EL (LOS) DEUDOR(ES) O CUALQUIERA DE EL (LOS) DEUDOR (ES) FUERE (N) EMBARGADO (S) DE BIENES O FUERE (N) SOMETIDO (S) O SOLICITARE (N) CONCORDATO, O SOLICITARE (N) O FUERE (N) LLAMADO (S) A CONCURSO DE ACREEDORES O DECLARADO (S) EN QUIEBRA, EN CASO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, SERAN DE NUESTRA CUENTA LOS COSTOS Y GASTOS DE COBRANZA, LOS GASTOS Y DERECHOS FISCALES QUE CAUSE ESTE PAGARE SERAN A NUESTRO CARGO.

EN CONSTANCIA FIRMO EN MEDELLIN Y AUTENTICO MI FIRMA RECONOCIENDO EL CONTENIDO DE ESTE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE HOY 27 DE JUNIO DE 2020.

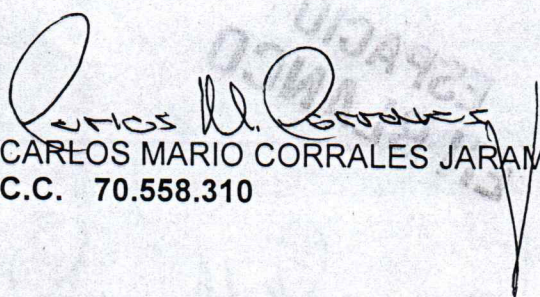

CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
C.C. 70.558.310

*ojo! a partir del
1° de Julio 2020*

AUTORIZACION PARA LLENAR PAGARE EN BLANCO

El (los) firmante (s), por medio de la presente autorizo (amos) irrevocablemente al señor LUIS FERNANDO ACOSTA RESTREPO, con cédula de ciudadanía 8.293.074 de Medellín (Ant.), para que en cumplimiento de lo señalado en las disposiciones legales pertinentes, diligencie el pagaré el cual dejo (dejamos) en su poder debidamente firmado para ser llenado sin previo aviso, en caso del surgimiento de obligaciones a mi (nuestro) cargo completándolo conforme a las siguientes instrucciones:

1. Causa: La causa para llenar el instrumento se extiende a cualquier saldo exigible a mi (nuestro) cargo a favor del señor LUIS FERNANDO ACOSTA RESTREPO, por obligaciones que haya (hayamos) o llegue (lleguemos) a contraer conjunta o individualmente, por cualquier crédito, intereses de mora o crédito, costas judiciales, honorarios por cobro etc.
2. Cuantía: La cuantía se determinara por el valor de las obligaciones a mí (nuestro) cargo tanto por capital, como por intereses, demás expensas y gastos, exigibles en la fecha en que sea diligenciado el instrumento.
3. Intereses: Al señor LUIS FERNANDO ACOSTA RESTREPO queda expresamente autorizado para aplicar la máxima tasa de interés moratorio permitida por las autoridades a partir del momento del incumplimiento.
4. Cláusula Aceleratoria: En el evento de que exista incumplimiento de mi (nuestra) parte en el pago de cuotas de capital o intereses, el señor LUIS FERNANDO ACOSTA RESTREPO podrá declarar exigible, todas y cada una de las obligaciones que existieren a mi (nuestro) cargo aun cuando el plazo pactado en las mismas no hubiere vencido. Para tales efectos en todas las obligaciones que llegare (llegaremos) a contraer con el acreedor se entiende pactada la CLAUSULA ACELERATORIA.
5. Vencimiento: La fecha de vencimiento del titulo valor será el día en que se incumpla por parte mía (nuestra) cualquiera de las obligaciones que se llegaren a contraer con el señor LUIS FERNANDO ACOSTA RESTREPO.
6. Lugar para el pago: Medellín


CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
C.C. 70.558.310



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



30901

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Medellín, compareció:
CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0070558310 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Carlos M. Corrales J.

----- Firma autógrafa -----

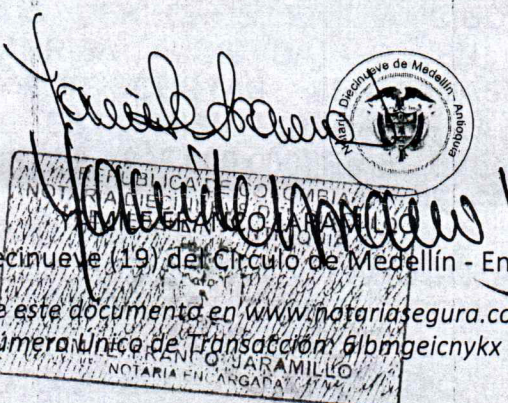


6lbmgeicnykx
30/06/2020 - 09:02:16:092



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Notaria diecinueve (19) del Círculo de Medellín - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción 6lbmgeicnykx



EL NOTARIO-DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN,
DA FE QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
TOMADA DE SU ORIGINAL, DE TODA LA VISTA

28 SEP 2020

CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE
NOTARIO
MEDELLÍN - COLOMBIA



**ALDEA VACACIONAL LA FLORIDA
NUCLEO B2N1**

Señor	CUENTA DE COBRO NRO.	
CARLOS CORRALES/OLGA PATRICIA		144
CABAÑA # 004		1/10/2020
ccorrales@une.net.co		10/10/2020
olga_patricia6@hotmail.com	3M AGUA	VALOR
Saldo mes anterior		\$
Interés por mora		\$
GASTOS ACUEDUCTO		\$
Administración OCTUBRE		\$ 500,004
CONSUMO ACUEDUCTO		
	TOTAL A PAGAR	\$ 500,004

Consignar a nombre ALDEA VAC.LA FLORIDA NUCLEO B2N1 Cta.ahorro 35338011049
Esta Cuenta de cobro se asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio (art.774
del código de comercio) y causará intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada.

Información administradora Socorro María Sanín S.Cel. 300 615 6361

**MUNICIPIO DE OLAYA**

NIT: 890.984.161-9

Dirección: Calle 10 # 10-40

Teléfono: 855 00 07

Código Postal: 051450

Email: hacienda@olaya-antioquia.gov.co

FACTURA No 355735

42

Código del Propietario	70558310
Nombre	CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
Dirección	CON B-2 NUCLEO 1 CASA 4
Periodo de Facturación:	Trimestre 3 (Julio-Septiembre) / 2020
Pague sin Recargo	25/09/2020
Pague Con Recargo	30/09/2020

Detalle de Factura

Código del predio	Dirección del predio	Dest.	Avalúo	Derecho	C.V.	Tarifa x Mil	Impuesto
055010004000000040001901000060	CON B-2 NUCLEO 1 CASA 4	001	59.725.072,00	100,00%	1	13	194106

Resumen de Facturación

Concepto	Valor Periodo	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Recargos	Total
PREDIAL	194.106,00	194.106,00	0,00	4.035,00	392.247,00
SOBRETASA	29.116,00	29.116,00	0,00	605,00	58.837,00
FACTURA	100,00	100,00	0,00	2,00	202,00
SOBRETASA BOMBERIL	1.941,00	1.941,00	0,00	40,00	3.922,00
TOTALES	225.263,00	225.263,00	0,00	4.682,00	455.208,00

☐ Total Factura Vigencia: 588.986,00☐ Total Factura Periodo: 451.171,00

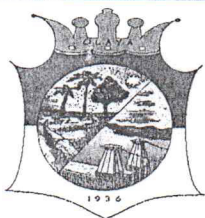
SE PUEDE PAGAR EN SURCURSALES Y CORRESPONSALES DE BANCOLOMBIA -BANCO POPULAR Y BANCO DE OCCIDENTE

Señor contribuyente si tiene cuotas vencidas a la hora de cancelar, favor comunicarse con la Secretaria de Hacienda para liquidarlo y que no le genere intereses

Fecha y Hora:31/07/2020 9:57:29 Impreso por WALTER DANAY GOMEZ

CONTRIBUYENTE

Teléfono: 855 00 07 Ext 0, Celular: 313 749 2618

**MUNICIPIO DE OLAYA**

NIT: 890.984.161-9

Dirección: Calle 10 # 10-40

Teléfono: 855 00 07

Código Postal: 051450

Email: hacienda@olaya-antioquia.gov.co

FACTURA No 355735

Código del Propietario	70558310
Nombre	CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
Dirección	CON B-2 NUCLEO 1 CASA 4
Periodo de Facturación:	Trimestre 3 (Julio-Septiembre) / 2020
Pague sin Recargo	25/09/2020
Pague Con Recargo	30/09/2020

Detalle de Factura

Código del predio	Dirección del predio	Dest.	Avalúo	Derecho	C.V.	Tarifa x Mil	Impuesto
055010004000000040001901000060	CON B-2 NUCLEO 1 CASA 4	001	59.725.072,00	100,00%	1	13	194106

☐ Total Factura Vigencia: 588.986,00☐ Total Factura Periodo: 451.171,00

(415)7709998777118(8020)0000355735(3900)0000588986(96)20200930



(415)7709998777118(8020)0000355735(3900)0000451171(96)20200930

Señor contribuyente si tiene cuotas vencidas a la hora de cancelar, favor comunicarse con la Secretaria de Hacienda para liquidarlo y que no le genere intereses

SE PUEDE PAGAR EN SURCURSALES Y CORRESPONSALES DE BANCOLOMBIA -BANCO POPULAR Y BANCO DE OCCIDENTE

Fecha y Hora:31/07/2020 9:57:29 Impreso por WALTER DANAY GOMEZ

BANCO

Teléfono: 855 00 07 Ext 0, Celular: 313 749 2618



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

DOCUMENTO DE COBRO

1320160283068

FECHA DE ELABORACIÓN

05-07-2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO MATRÍCULA: 839

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 70558310
CÓDIGO PROPIETARIO: 1508000400
DIRECCIÓN DE COBRO: CR081 032 03300
DIRECCIÓN CODIFICADA: 538210020003300000
MUNICIPIO DE COBRO: 05001-Municipio de Medellín
CÓDIGO DE REPARTO: 16
CÓDIGO POSTAL:

DESTINACIÓN: RESIDE
DIRECCIÓN PREDIO: CR 084 AA 035 040 00000
AVALÚO TOTAL: \$425.438.000
AVALÚO DERECHO: \$35.438.985
%DERECHO: 8,33%
TARIFA X MIL: 11,20
ESTRATO: 5

TRIMESTRE: 03
FECHA DE IMPRESIÓN: 07-07-2020

Referente para el pago

Sin Recargo

Con Recargo

Día	Mes	Año
31	08	2020

Día	Mes	Año
28	09	2020

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

Valor Trimestre:	\$99.230
Valor Vencido:	\$99.230
Intereses:	\$2.244

TOTAL A PAGAR: \$200.704

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Vigencia:	\$198.460
Valor Vencido:	\$99.230
Intereses:	\$2.244
Descuento Pronto Pago:	\$0

TOTAL A PAGAR: \$299.934

Mensaje Informativo

Para recibir tu documento de cobro del impuesto predial por correo electrónico inscríbete en www.medellin.gov.co o ahorra tiempo pagándolo por la aplicación móvil HaciendaMed.

Línea Única de Atención Ciudadana 444 41 44
www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

DOCUMENTO DE COBRO

1320160283068

FECHA DE ELABORACIÓN

05-07-2020

TRIMESTRE: 03
FECHA DE IMPRESIÓN: 07-07-2020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 70558310
CÓDIGO PROPIETARIO: 1508000400
DIRECCIÓN DE COBRO: CR081 032 03300
MATRÍCULA: 839

Referente para el pago

Sin Recargo

Con Recargo

Día	Mes	Año
31	08	2020

Día	Mes	Año
28	09	2020

VALOR A PAGAR TRIMESTRE
\$200.704

VALOR A PAGAR ANUALIZADO
\$299.934



(415)7707172962022(8020)13201602830681(3900)000000200704(96)20200928



(415)7707172962022(8020)13201602830682(3900)000000299934(96)20200928

Forma de Pago (Señale con una X)

Efectivo	Tarjeta	Cheque	Banco	Nro.



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

 NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
 Secretaría de Hacienda
 Subsecretaría de Ingresos

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

DOCUMENTO DE COBRO

1320160283129

FECHA DE ELABORACIÓN

05-07-2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO MATRÍCULA: 641300

 NRO DE IDENTIFICACIÓN: 70558310
 CÓDIGO PROPIETARIO: 1508000400
 DIRECCIÓN DE COBRO: CR081 032 03300
 DIRECCIÓN CODIFICADA: 538210020003300000
 MUNICIPIO DE COBRO: 05001-Municipio de Medellín
 CÓDIGO DE REPARTO: 16
 CÓDIGO POSTAL:

 DESTINACIÓN: PARQ.
 DIRECCIÓN PREDIO: CR 081 B 007 A 049 99054
 AVALÚO TOTAL: \$14.427.000
 AVALÚO DERECHO: \$7.213.500
 %DERECHO: 50,00%
 TARIFA X MIL: 9,00
 ESTRATO: 0

 TRIMESTRE: 03
 FECHA DE IMPRESIÓN: 07-07-2020

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
31	08	2020	28	09	2020

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

Valor Trimestre:	\$16.231
Valor Vencido:	\$16.231
Intereses:	\$367

TOTAL A PAGAR: \$32.829

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Vigencia:	\$32.462
Valor Vencido:	\$16.231
Intereses:	\$367
Descuento Pronto Pago:	\$0

TOTAL A PAGAR: \$49.060

Mensaje Informativo

Para recibir tu documento de cobro del impuesto predial por correo electrónico inscríbete en www.medellin.gov.co o ahorra tiempo pagándolo por la aplicación móvil HaciendaMed.

 Línea Única de Atención Ciudadana 444 41 44
www.medellin.gov.co


Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

 NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
 Secretaría de Hacienda
 Subsecretaría de Ingresos

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

DOCUMENTO DE COBRO

1320160283129

FECHA DE ELABORACIÓN

05-07-2020

 TRIMESTRE: 03
 FECHA DE IMPRESIÓN: 07-07-2020
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO

 NRO DE IDENTIFICACIÓN: 70558310
 CÓDIGO PROPIETARIO: 1508000400
 DIRECCIÓN DE COBRO: CR081 032 03300
 MATRÍCULA: 641300

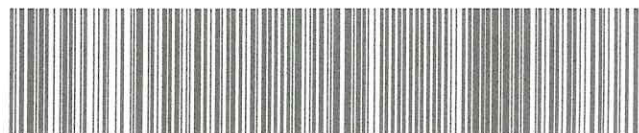
Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
31	08	2020	28	09	2020

 VALOR A PAGAR TRIMESTRE
 \$32.829

 VALOR A PAGAR ANUALIZADO
 \$49.060


(415)7707172962022(8020)13201602831291(3900)000000032829(96)20200928



(415)7707172962022(8020)13201602831292(3900)000000049060(96)20200928

Forma de Pago (Señale con una X)

Efectivo	Tarjeta	Cheque	Banco	Nro.
----------	---------	--------	-------	------



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

DOCUMENTO DE COBRO

1320160283143

FECHA DE ELABORACIÓN

05-07-2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO MATRÍCULA: 641344

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 70558310
CÓDIGO PROPIETARIO: 1508000400
DIRECCIÓN DE COBRO: CR081 032 03300
DIRECCIÓN CODIFICADA: 538210020003300000
MUNICIPIO DE COBRO: 05001-Municipio de Medellín
CÓDIGO DE REPARTO: 16
CÓDIGO POSTAL:

DESTINACIÓN: RESIDE
DIRECCIÓN PREDIO: CR 081 B 007 A 049 05048
AVALÚO TOTAL: \$125.420.000
AVALÚO DERECHO: \$62.710.000
%DERECHO: 50,00%
TARIFA X MIL: 9,40
ESTRATO: 5

TRIMESTRE: 03
FECHA DE IMPRESIÓN: 07-07-2020

Referente para el pago

Sin Recargo

Con Recargo

Día	Mes	Año
31	08	2020

Día	Mes	Año
28	09	2020

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

Valor Trimestre:	\$147.369
Valor Vencido:	\$147.369
Intereses:	\$3.331

TOTAL A PAGAR:	\$298.069
----------------	-----------

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Vigencia:	\$294.738
Valor Vencido:	\$147.369
Intereses:	\$3.331
Descuento Pronto Pago:	\$0

TOTAL A PAGAR:	\$445.438
----------------	-----------

Mensaje Informativo

Para recibir tu documento de cobro del impuesto predial por correo electrónico inscríbete en www.medellin.gov.co o ahorra tiempo pagándolo por la aplicación móvil HaciendaMed.

Línea Única de Atención Ciudadana 444 41 44
www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

DOCUMENTO DE COBRO

1320160283143

FECHA DE ELABORACIÓN

05-07-2020

TRIMESTRE: 03
FECHA DE IMPRESIÓN: 07-07-2020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 70558310
CÓDIGO PROPIETARIO: 1508000400
DIRECCIÓN DE COBRO: CR081 032 03300
MATRÍCULA: 641344

Referente para el pago

Sin Recargo

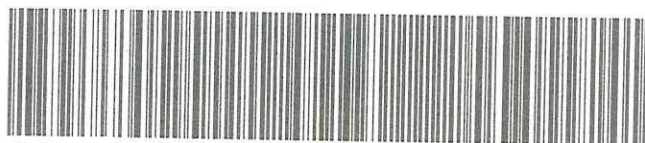
Con Recargo

Día	Mes	Año
31	08	2020

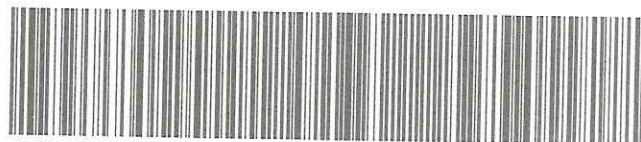
Día	Mes	Año
28	09	2020

VALOR A PAGAR TRIMESTRE
\$298.069

VALOR A PAGAR ANUALIZADO
\$445.438



(415)7707172962022(8020)13201602831431(3900)000000298069(96)20200928



(415)7707172962022(8020)13201602831432(3900)000000445438(96)20200928

Forma de Pago (Señale con una X)

Efectivo	Tarjeta	Cheque	Banco	Nro.
----------	---------	--------	-------	------


Alcaldía de Medellín
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

 NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
 Secretaría de Hacienda
 Subsecretaría de Ingresos

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
DOCUMENTO DE COBRO
1320160283082

FECHA DE ELABORACIÓN

05-07-2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO MATRÍCULA: 313595

 NRO DE IDENTIFICACIÓN: 70558310
 CÓDIGO PROPIETARIO: 1508000400
 DIRECCIÓN DE COBRO: CR081 032 03300
 DIRECCIÓN CODIFICADA: 538210020003300000
 MUNICIPIO DE COBRO: 05001-Municipio de Medellín
 CÓDIGO DE REPARTO: 16
 CÓDIGO POSTAL:

 DESTINACIÓN: PARQ.
 DIRECCIÓN PREDIO: CL 032 081 030 99095
 AVALÚO TOTAL: \$13.210.000
 AVALÚO DERECHO: \$6.605.000
 %DERECHO: 50,00%
 TARIFA X MIL: 9,00
 ESTRATO: 0

 TRIMESTRE: 03
 FECHA DE IMPRESIÓN: 07-07-2020

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
31	08	2020	28	09	2020

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

Valor Trimestre:	\$14.862
Valor Vencido:	\$14.862
Intereses:	\$337

TOTAL A PAGAR: \$30.061

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Vigencia:	\$29.724
Valor Vencido:	\$14.862
Intereses:	\$337
Descuento Pronto Pago:	\$0

TOTAL A PAGAR: \$44.923

Mensaje Informativo

 Para recibir tu documento de cobro del impuesto predial por correo electrónico insíbete en www.medellin.gov.co o ahorra tiempo pagándolo por la aplicación móvil HaciendaMed.

 Línea Única de Atención Ciudadana 444 41 44
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

 NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
 Secretaría de Hacienda
 Subsecretaría de Ingresos

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
DOCUMENTO DE COBRO
1320160283082

FECHA DE ELABORACIÓN

05-07-2020

 TRIMESTRE: 03
 FECHA DE IMPRESIÓN: 07-07-2020
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO

 NRO DE IDENTIFICACIÓN: 70558310
 CÓDIGO PROPIETARIO: 1508000400
 DIRECCIÓN DE COBRO: CR081 032 03300
 MATRÍCULA: 313595

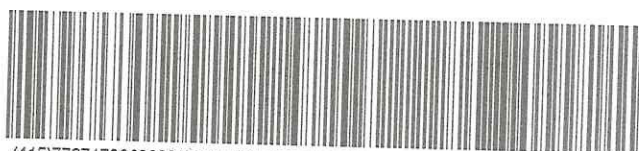
Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
31	08	2020	28	09	2020

VALOR A PAGAR TRIMESTRE
 \$30.061

VALOR A PAGAR ANUALIZADO
 \$44.923


(415)7707172962022(8020)13201602830821(3900)00000030061(96)20200928



(415)7707172962022(8020)13201602830822(3900)00000044923(96)20200928

Forma de Pago (Señale con una X)

Efectivo	Tarjeta	Cheque	Banco	Nro.

MEDELLIN, 09 de octubre de 2020

CERTIFICA:

Que la señora OLGA PATRICIA HENAO BENITEZ identificada con CEDULA 43737449 en calidad de deudora y el señor CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO, identificado con Cedula 70558310, en calidad de codeudor, poseen en COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA el crédito No. 46000000049 por deducción de nómina, desembolsado el 02 de enero de 2019; obligación que a la fecha presenta un saldo para cancelar de \$177,936,638 y una mora de 0 días.

Es de aclarar que el saldo informado en esta certificación varía diariamente por la generación de intereses.

Este certificado de deuda se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

OLGA PATRICIA HENAO BENITEZ

Redactor: OLGA PATRICIA HENAO BENITEZ

Transcriptor: OLGA PATRICIA HENAO BENITEZ

Fecha y hora de impresión: OCT-09-20 08:58 AM

OLGA PATRICIA HENAO BENITEZ

De: [REDACTED]
 Enviado: jueves, 17 de octubre de 2019 10:01 p. m.
 Para: Olga Patricia Henao Benitez [REDACTED]
 Asunto: RV: Happy Tours - Alamo Reservation # 1308611384

OLGA PATRICIA HENAO BENITEZ

De: no-reply@rentacarserver.com <no-reply@rentacarserver.com>
 Enviado: domingo, 25 de agosto de 2019 5:42 p. m.
 Para: [REDACTED]
 Asunto: Happy Tours - Alamo Reservation # 1308611384

Estimado(a) Cliente,

Felicitaciones, su reservación ha sido completada con éxito!

Sigue el voucher de confirmación de su reservación con **Alamo** para el alquiler de un coche de acuerdo a su solicitud. Recuerde que necesitará presentar esta confirmación al momento de recoger su coche, donde se hace el pago.

Cordiales Saludos - Happy Tours International

PICKUP:

MIAT71 - MIAMI INTL ARPT
 3900 NW 25TH ST
 MIAMI, FL
Date: Nov-04-2019 12:00:00PM

RETURN:

FLLP71 - PORT EVERGLADES
 1700 ELLER DR
 FORT LAUDERDALE, FL
Date: Nov-06-2019 12:00:00PM

Name: CARLOS MARIO CORRALES	Confirmation: 1308611384
Car Description: STAR FORD MUSTANG CONVERTIBLE OR SIMILAR	Su Reservacion Incluye: CDW - Seguro Total al Vehiculo Alquilado (robo/accidente) E.P - Seguro a Terceros - 1 Millon AD - Permite Un Conductor Adicional KM - Sin Limite de Kilometraje TAX - Todos Los Impuestos locales ASISTENCIA - al Vehículo (falla mecanica)
Total a Pagar: \$169.14 USD	

Avisos Importantes:

Recuerde que necesitará presentar esta confirmación al momento de recoger su coche. El pago debe ser hecho con tarjeta de crédito en el momento de firmar el contrato y recibir el vehículo. Conductores con una edad entre 21 y 24 años estarán suietos al pago de un costo adicional de \$35.00/día. En algunos países y para

determinadas categorías de vehículos puede haber reglas específicas en cuanto a la edad. Consulte nuestra sección de Condiciones Generales para más información. Combustible: Recibe con tanque lleno e devuelve lleno, excepto cuando el plan de alquiler seleccionado ya incluí un tanque de combustible gratis. En los EUA (Florida) los vehículos están equipados con el sistema de peaje automático (TollPass), sin embargo, el costo de los peajes que sean utilizados no están incluidos en las tarifas publicadas y serán cargadas a su tarjeta de crédito separadamente. Los cargos por alquileres sólo de ida, cuando aplicable, ya están incluidos en el importe total a pagar indicado arriba. Tarifa solo es válida para clientes que no sean residentes del país donde se alquilará el vehículo y que tengan licencia de conducir original de su país de residencia. En el momento de levantar el vehículo, el agente de alquiler podrá ofrecerle servicios y coberturas adicionales, así como cambios de categoría de vehículo. Tales servicios son opcionales y deben ser negados por el cliente si no está interesado. La no aceptación de tales servicios adicionales no estorba al cliente de alquilar el vehículo. Lea con cuidado el contrato de alquiler antes de firmar para asegurarse de que apenas los servicios solicitados han sido incluidos, ya que una vez aceptado algún servicio opcional los costos totales del alquiler serán alterados y ningunas cantidades serán reintegradas. Tenga en cuenta que reservas en duplicidad, o con fechas de alquiler conflitantes, no son permitidas y podrán resultar en cancelamiento de las reservas. Para obtener informaciones adicionales, por favor visitar la sección de Preguntas Frecuentes o Condiciones Generales de nuestro sitio web.

Llamadas a los números a continuación se dirigirá a nuestra oficina de reservas en Miami, FL.

Venezuela, Maracaibo	(58) (261) 335-0980	Brazil, Sao Paulo	(55) (11) 3522-6258
Colombia, Cali	(57) (2) 891-2785	Spain, Madrid	(34) (911) 883-524
Argentina, Buenos Aires	(54) (11) 5252-6757	England, London	(44) (20) 3051-7749
Mexico, Mexico City	(52) (55) 1328-2753	Australia, Sydney	(61) (2) 9037-8308
Peru, Lima	(51) (1) 718-5417	S. Africa, Johannesburg	(27) (11) 4613-3965
Chile, Santiago	(56) (2) 495-7377	Usa, Miami	(1) (305) 379-5400

Toll Free: 1800-566-4812 - For customers calling from within the U.S.

Se desea anular su reserva de alquiler de auto oprima aquí

Siga con nosotros:



Consulta de Débito Automático

[Exportar](#) | [Limpiar](#) | [Consultar](#)

Parámetros de la consulta

Sociedad: *

Seguros de Vida Suramericana S.A.

Ramo: *

Salud Familiar

Periodo: *

2019

SEPTIEMBRE

Identificación:

CÉDULA

42888621

Póliza/Préstamo:

868632

Resultado		Registros	Total en %
Cobro			
Bancario			
Efectivo	Ver Detalle	1	100
No Efectivo	Ver Detalle	0	0
Total Cobro Bancario		1	100
Total Recaudado			\$ 1,008,375



1-1 of 1

Póliza/Préstamo	Referencia	Inicio Vig.	Identificación	Nombre Tomador	Valor \$	Banco	Cuenta	T. Cuenta	Fe. Cobro	Fe. Respuesta	Respuesta	División
090000868632	62326327	01/09/19	42888621	Gloria Elena Rengifo Prieto	1,008,375	BANCOLOMBIA	*****1001	Corriente	16/09/19	16/09/19	DEBITO EXITOSO	4030



Consulta de Débito Automático

[Exportar](#) | [Limpiar](#) | [Consultar](#)

Parámetros de la consulta

Sociedad: *

Seguros de Vida Suramericana S.A.

Ramo: *

Salud Familiar

Periodo: *

2019

OCTUBRE

Identificación:

CÉDULA

42888621

Póliza/Préstamo:

868632

Resultado		Registros	Total en %
Cobro			
Bancario			
Efectivo	Ver Detalle	1	100
No Efectivo	Ver Detalle	0	0
Total Cobro Bancario		1	100
Total Recaudado			\$ 1,008,375



1-1 of 1

Póliza/Préstamo	Referencia	Inicio Vig.	Identificación	Nombre Tomador	Valor \$	Banco	Cuenta	T. Cuenta	Fe. Cobro	Fe. Respuesta	Respuesta	División
090000868632	62427861	01/10/19	42888621	Gloria Elena Rengifo Prieto	1,008,375	BANCOLOMBIA	*****1001	Corriente	16/10/19	16/10/19	DEBITO EXITOSO	4030



Consulta de Débito Automático

[Exportar](#) | [Limpiar](#) | [Consultar](#)

Parámetros de la consulta

Sociedad: *

Seguros de Vida Suramericana S.A.

Ramo: *

Salud Familiar

Periodo: *

2019

NOVIEMBRE

Identificación:

CÉDULA

42888621

Póliza/Préstamo:

868632

Resultado		Registros	Total en %
Cobro			
Bancario			
Efectivo	Ver Detalle	1	100
No Efectivo	Ver Detalle	0	0
Total Cobro Bancario		1	100
Total Recaudado			\$ 1,008,375



1-1 of 1

Póliza/Préstamo	Referencia	Inicio Vig.	Identificación	Nombre Tomador	Valor \$	Banco	Cuenta	T. Cuenta	Fe. Cobro	Fe. Respuesta	Respuesta	División
090000868632	62527164	01/11/19	42888621	Gloria Elena Rengifo Prieto	1,008,375	BANCOLOMBIA	*****1001	Corriente	18/11/19	18/11/19	DEBITO EXITOSO	4030



Consulta de Débito Automático

[Exportar](#) | [Limpiar](#) | [Consultar](#)

Parámetros de la consulta

Sociedad: *

Seguros de Vida Suramericana S.A.

Ramo: *

Salud Familiar

Periodo: *

2019

DICIEMBRE

Identificación:

CÉDULA

42888621

Póliza/Préstamo:

868632

Resultado		Registros	Total en %
Cobro			
Bancario			
Efectivo	Ver Detalle	1	100
No Efectivo	Ver Detalle	0	0
Total Cobro Bancario		1	100
Total Recaudado			\$ 1,008,375



1-1 of 1

Póliza/Préstamo	Referencia	Inicio Vig.	Identificación	Nombre Tomador	Valor \$	Banco	Cuenta	T. Cuenta	Fe. Cobro	Fe. Respuesta	Respuesta	División
090000868632	62628821	01/12/19	42888621	Gloria Elena Rengifo Prieto	1,008,375	BANCOLOMBIA	*****1001	Corriente	16/12/19	17/12/19	DEBITO EXITOSO	4030



Consulta de Débito Automático

[Exportar](#) | [Limpiar](#) | [Consultar](#)

Parámetros de la consulta

Sociedad: *

Seguros de Vida Suramericana S.A.

Ramo: *

Salud Familiar

Periodo: *

2020

ENERO

Identificación:

CÉDULA

42888621

Póliza/Préstamo:

868632

Resultado		Registros	Total en %
Cobro			
Bancario			
Efectivo	Ver Detalle	1	100
No Efectivo	Ver Detalle	0	0
Total Cobro Bancario		1	100
Total Recaudado			\$ 1,008,375



1-1 of 1

Póliza/Préstamo	Referencia	Inicio Vig.	Identificación	Nombre Tomador	Valor \$	Banco	Cuenta	T. Cuenta	Fe. Cobro	Fe. Respuesta	Respuesta	División
090000868632	62725419	01/01/20	42888621	Gloria Elena Rengifo Prieto	1,008,375	BANCOLOMBIA	*****1001	Corriente	16/01/20	16/01/20	DEBITO EXITOSO	4030



Consulta de Débito Automático

[Exportar](#) | [Limpiar](#) | [Consultar](#)

Parámetros de la consulta

Sociedad: *

Seguros de Vida Suramericana S.A.

Ramo: *

Salud Familiar

Periodo: *

2020 FEBRERO

Identificación:

CÉDULA 42888621

Póliza/Préstamo:

868632

Resultado		Registros	Total en %
Cobro			
Bancario			
Efectivo	Ver Detalle	1	100
No Efectivo	Ver Detalle	0	0
Total Cobro Bancario		1	100
Total Recaudado			\$ 1,008,375



1-1 of 1

Póliza/Préstamo	Referencia	Inicio Vig.	Identificación	Nombre Tomador	Valor \$	Banco	Cuenta	T. Cuenta	Fe. Cobro	Fe. Respuesta	Respuesta	División
090000868632	62840655	01/02/20	42888621	Gloria Elena Rengifo Prieto	1,008,375	BANCOLOMBIA	*****1001	Corriente	17/02/20	17/02/20	DEBITO EXITOSO	4030



Consulta de Débito Automático

[Exportar](#) | [Limpiar](#) | [Consultar](#)

Parámetros de la consulta

Sociedad: *

Seguros de Vida Suramericana S.A.

Ramo: *

Salud Familiar

Periodo: *

2020

MARZO

Identificación:

CÉDULA

42888621

Póliza/Préstamo:

868632

Resultado		Registros	Total en %
Cobro			
Bancario			
Efectivo	Ver Detalle	1	100
No Efectivo	Ver Detalle	0	0
Total Cobro Bancario		1	100
Total Recaudado			\$ 1,008,375



1-1 of 1

Póliza/Préstamo	Referencia	Inicio Vig.	Identificación	Nombre Tomador	Valor \$	Banco	Cuenta	T. Cuenta	Fe. Cobro	Fe. Respuesta	Respuesta	División
090000868632	62942295	01/03/20	42888621	Gloria Elena Rengifo Prieto	1,008,375	BANCOLOMBIA	*****1001	Corriente	16/03/20	17/03/20	DEBITO EXITOSO	4030



Consulta de Débito Automático

[Exportar](#) | [Limpiar](#) | [Consultar](#)

Parámetros de la consulta

Sociedad: *

Seguros de Vida Suramericana S.A.

Ramo: *

Salud Familiar

Periodo: *

2020

ABRIL

Identificación:

CÉDULA

42888621

Póliza/Préstamo:

868632

Resultado		Registros	Total en %
Cobro			
Bancario			
Efectivo	Ver Detalle	1	100
No Efectivo	Ver Detalle	0	0
Total Cobro Bancario		1	100
Total Recaudado			\$ 1,008,375



1-1 of 1

Póliza/Préstamo	Referencia	Inicio Vig.	Identificación	Nombre Tomador	Valor \$	Banco	Cuenta	T. Cuenta	Fe. Cobro	Fe. Respuesta	Respuesta	División
090000868632	63117849	01/04/20	42888621	Gloria Elena Rengifo Prieto	1,008,375	BANCOLOMBIA	*****1001	Corriente	16/04/20	16/04/20	DEBITO EXITOSO	4030



Consulta de Débito Automático

[Exportar](#) | [Limpiar](#) | [Consultar](#)

Parámetros de la consulta

Sociedad: *

Seguros de Vida Suramericana S.A.

Ramo: *

Salud Familiar

Periodo: *

2020

MAYO

Identificación:

CÉDULA

42888621

Póliza/Préstamo:

868632

Resultado		Registros	Total en %
Cobro			
Bancario			
Efectivo	Ver Detalle	1	100
No Efectivo	Ver Detalle	0	0
Total Cobro Bancario		1	100
Total Recaudado			\$ 1,008,375



1-1 of 1

Póliza/Préstamo	Referencia	Inicio Vig.	Identificación	Nombre Tomador	Valor \$	Banco	Cuenta	T. Cuenta	Fe. Cobro	Fe. Respuesta	Respuesta	División
090000868632	63245528	01/05/20	42888621	Gloria Elena Rengifo Prieto	1,008,375	BANCOLOMBIA	*****1001	Corriente	18/05/20	18/05/20	DEBITO EXITOSO	4030



Consulta de Débito Automático

[Exportar](#) | [Limpiar](#) | [Consultar](#)

Parámetros de la consulta

Sociedad: *

Seguros de Vida Suramericana S.A.

Ramo: *

Salud Familiar

Periodo: *

2020

JUNIO

Identificación:

CÉDULA

42888621

Póliza/Préstamo:

868632

Resultado		Registros	Total en %
Cobro			
Bancario			
Efectivo	Ver Detalle	1	100
No Efectivo	Ver Detalle	0	0
Total Cobro Bancario		1	100
Total Recaudado			\$ 1,008,375



1-1 of 1

Póliza/Préstamo	Referencia	Inicio Vig.	Identificación	Nombre Tomador	Valor \$	Banco	Cuenta	T. Cuenta	Fe. Cobro	Fe. Respuesta	Respuesta	División
090000868632	63350341	01/06/20	42888621	Gloria Elena Rengifo Prieto	1,008,375	BANCOLOMBIA	*****1001	Corriente	16/06/20	16/06/20	DEBITO EXITOSO	4030



Consulta de Débito Automático

[Exportar](#) | [Limpiar](#) | [Consultar](#)

Parámetros de la consulta

Sociedad: *

Seguros de Vida Suramericana S.A.

Ramo: *

Salud Familiar

Periodo: *

2020

JULIO

Identificación:

CÉDULA

42888621

Póliza/Préstamo:

868632

Resultado		Registros	Total en %
Cobro			
Bancario			
Efectivo	Ver Detalle	1	100
No Efectivo	Ver Detalle	0	0
Total Cobro Bancario		1	100
Total Recaudado			\$ 1,008,375



1-1 of 1

Póliza/Préstamo	Referencia	Inicio Vig.	Identificación	Nombre Tomador	Valor \$	Banco	Cuenta	T. Cuenta	Fe. Cobro	Fe. Respuesta	Respuesta	División
090000868632	63445087	01/07/20	42888621	Gloria Elena Rengifo Prieto	1,008,375	BANCOLOMBIA	*****1001	Corriente	16/07/20	16/07/20	DEBITO EXITOSO	4030



Consulta de Débito Automático

[Exportar](#) | [Limpiar](#) | [Consultar](#)

Parámetros de la consulta

Sociedad: *

Seguros de Vida Suramericana S.A.

Ramo: *

Salud Familiar

Periodo: *

2020

AGOSTO

Identificación:

CÉDULA

42888621

Póliza/Préstamo:

868632

Resultado		Registros	Total en %
Cobro			
Bancario			
Efectivo	Ver Detalle	1	100
No Efectivo	Ver Detalle	0	0
Total Cobro Bancario		1	100
Total Recaudado			\$ 1,068,546



1-1 of 1

Póliza/Préstamo	Referencia	Inicio Vig.	Identificación	Nombre Tomador	Valor \$	Banco	Cuenta	T. Cuenta	Fe. Cobro	Fe. Respuesta	Respuesta	División
090000868632	63553043	01/08/20	42888621	Gloria Elena Rengifo Prieto	1,068,546	BANCOLOMBIA	*****1001	Corriente	18/08/20	18/08/20	DEBITO EXITOSO	4030

Medellín, 05 de febrero de 2015

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ICBF

Asunto: Adición al acuerdo de custodia y mantenimiento de las menores de edad.

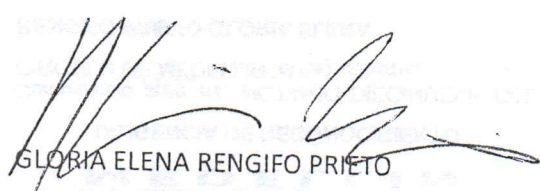
En la escritura pública número SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (783) del 13 de Mayo de 2014 de la Notaria Quinta de Medellín, se establecen los aspectos correspondientes a la forma en que los padres CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO identificado con cedula 70.558.310, y GLORIA ELENA RENGIFO PRIETO identificada con cedula 42.888.621, contribuirían a la crianza de las menores de edad SUSANA MARIA CORRALES RENGIFO identificada con tarjeta de identidad número 970430-26015 y MARIANA CORRALES RENGIFO identificada con tarjeta de identidad número 1.000.549.291, dicho acuerdo se anexa.

La presente solicitud consiste en aclarar la forma de pago de las obligaciones de ambas menores de la siguiente manera:

1. La cuota alimentaria a favor de las menores que aparece estipulada en el numeral segundo de la escritura SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (783) del 13 de Mayo de 2014 de la Notaria Quinta de Medellín, se cancelara así, el señor CARLOS MARIO CORRALES transferirá a la cuenta de ahorros de Bancolombia Numero 10282289815 cuya titular es la señora GLORIA ELENA RENGIFO el valor de UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$1.240.000) mensuales divididos en dos contados, el primero pagadero los primeros cinco (5) días de cada mes por valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000) y el segundo por valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000) que serán pagados entre el 15 y 20 de cada mes, suma que será actualizada a partir del 1 de enero de cada año con el aumento del salario mínimo legal decretado por el Gobierno.
2. Los gastos educativos contenidos en la escritura SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (783) del 13 de Mayo de 2014, se le adiciona lo siguiente: el padre CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO, pagara la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) semestrales para cancelar los estudios superiores de SUSANA MARIA CORRALES RENGIFO, suma que será actualizada a partir del 1 de enero de cada año con el aumento del salario mínimo legal decretado por el Gobierno.

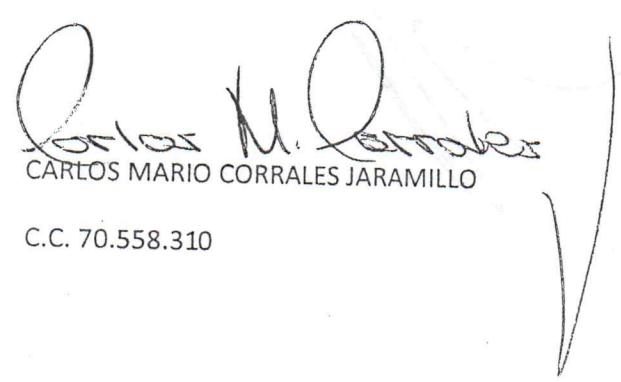
Respecto a los gastos de educativos contenidos en la escritura SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (783) del 13 de Mayo de 2014, se le adiciona lo siguiente: el padre señor CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO, pagara la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M.L. (\$415.000) mensuales para cancelar los estudios escolares de MARIANA CORRALES RENGIFO, suma que será actualizada a partir del 1 de enero de cada año con el aumento del salario mínimo legal decretado por el Gobierno.

4. La madre GLORIA ELENA RENGIFO PRIETO, asumirá el restó de los gastos educativos de las menores.
5. **Visitas:** Respecto a las visitas de las menores, se deja constancia que el padre a otorgado permiso para que se radiquen en los Estados Unidos, Estado de la Florida, donde su madre tiene el domicilio, por lo tanto las visitas serán cada 6 meses en las vacaciones escolares, la madre GLORIA ELENA RENGIFO PRIETO, asumirá los gastos de viaje de las menores para visitar a su padre, quien asumirá los gastos de manutención durante su estadía en Colombia y tendrá su custodia durante ese tiempo. Las fechas de visita serán acordadas entre el padre y las menores.



GLORIA ELENA RENGIFO PRIETO

C.C. 42.888.621



CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO

C.C. 70.558.310

NOTARIA 19 MEDELLIN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mí, NOTARIO DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, el (la) señor(a):

RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

portador de

C.C. 42888621



y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece fue suscrita por el (ella) y es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados para constancia se firma:

tbyyynb4r5rbbr45

Medellín 05/02/2015 04:05:50 p.m.

NOTARIA 19 MEDELLIN

JAN

CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE
NOTARIO 19 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



Carlos M. Lora





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200928890634379158

Nro Matrícula: 001-1060994

Página 1

Impreso el 28 de Septiembre de 2020 a las 02:41:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 28-10-2010 RADICACIÓN: 2010-65973 CON: ESCRITURA DE: 29-09-2010

CODIGO CATASTRAL: 050010104121100190006901030001 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1949 de fecha 10-08-2010 en NOTARIA 1 de MEDELLIN APTO. 301 con area de TOTAL 121,08 M2. -VIVIENDA 3ER. PISO- BARRIO LA AMERICA. CIUDAD DE MEDELLIN con coeficiente de 25.85% (ART.11 DEL DECRETO

1711 DE JULIO 6/1984).SEGUN ESC 1949 DEL 10-08-2010 NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN LA NOMENCLATURA ES: CALLE 37B NRO. 82A-48 APTO 301

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO, JESUS MARIA ARISTIZABAL ZULUAGA, EL INMUEBLE OBJETO DEL REGLAMENTO, LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS Y EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA QUE LE HIZO A COOPERATIVA DE HABITACIONES PARA EMPLEADOS LIMITADA, SEGUN ESCRITURA NR. 5366 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1.965 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 01-01-1966 EN EL LIBRO RESPECTIVO, HOY MATRICULA 001-542909. ES DECIR POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 AOS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CALLE 37 B # 82A - 48 INT. 0301 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 37B 82A-48 "ED. RESTREPO-PRIETO P.H." APTO. 301

1) CALLE 37B #42A-48 "ED. RESTREPO-PRIETO P.H."

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 542911

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-01-1990 Radicación: 1990-02310

Doc: ESCRITURA 8123 del 20-12-1989 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL ZULUAGA JESUS MARIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-07-1990 Radicación: 1990-26212

Doc: ESCRITURA 1178 del 05-06-1990 NOTARIA 14. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$4,350,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL ZULUAGA JESUS MARIA

A: PRIETO DE RENGIFO EDEFFNIZ

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-03-2003 Radicación: 2003-13084

Doc: ESCRITURA 526 del 27-02-2003 NOTARIA 5 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$33,581,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200928890634379158

Nro Matrícula: 001-1060994

Página 2

Impreso el 28 de Septiembre de 2020 a las 02:41:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE RENGIFO EDEFFNIZ

CC# 21319769

DE: RENGIFO PEREZ HUMBERTO ANTONIO

...C.C.# 3.342.258

A: PRIETO DE RENGIFO EDEFFNIZ

CC# 21319769 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-2010 Radicación: 2010-65973

Doc: ESCRITURA 1949 del 10-08-2010 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE SE CREA ESTE Y OTRO, Y SE ADECUA A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RESTREPO - PRIETO P.H.

-LA ADMON.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-03-2012 Radicación: 2012-20768

Doc: ESCRITURA 399 del 14-03-2012 NOTARIA 5 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$40,140,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE RENGIFO EDEFFNIZ

CC# 21319769

A: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-03-2012 Radicación: 2012-20768

Doc: ESCRITURA 399 del 14-03-2012 NOTARIA 5 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE NUDA PROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 X PROPIETARIA

FIDEICOMITENTE.

A: CORRALES RENGIFO MARIA CAMILA

CC# 1128278745 FIDEICOMISARIA

A: CORRALES RENGIFO MARIANA

CC# 1000549291 FIDEICOMISARIA

A: CORRALES RENGIFO SUSANA MARIA

FIDEICOMISARIA. T.I

97043026015

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-09-2013 Radicación: 2013-63473

Doc: ESCRITURA 1655 del 30-08-2013 NOTARIA QUINTA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200928890634379158

Nro Matrícula: 001-1060994

Página 3

Impreso el 28 de Septiembre de 2020 a las 02:41:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORRALES RENGIFO MARIA CAMILA

CC# 1128278745

A: CORRALES RENGIFO MARIANA

CC# 1000549291

A: CORRALES RENGIFO SUSANA MARIA

TI 97043026015

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-02-2014 Radicación: 2014-10514

Doc: ESCRITURA 2831 del 30-12-2013 NOTARIA QUINTA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$60,214,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL SOBRE NUDA PROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORRALES JARAMILLO CARLOS MARIO

CC# 70558310

DE: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621

A: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-12-2015 Radicación: 2015-95692

Doc: ESCRITURA 6302 del 30-11-2015 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 X PROPIETARIA

FIDUCIARIA

A: CORRALES RENGIFO MARIA CAMILA

CC# 1128278745 FIDEICOMISARIA

A: CORRALES RENGIFO MARIANA

FIDEICOMISARIA

A: CORRALES RENGIFO SUSANA MARIA

CC# 1128715006 FIDEICOMISARIA

A: VALENCIA VELEZ JUAN BERNARDO

CC# 70558349 FIDEICOMISARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-07-2019 Radicación: 2019-53302

Doc: ESCRITURA 1937 del 24-05-2019 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE FIDEICOMISO CIVIL, DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-07-2019 Radicación: 2019-53302

Doc: ESCRITURA 1937 del 24-05-2019 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$179,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200928890634379158

Nro Matrícula: 001-1060994

Pagina 5

Impreso el 28 de Septiembre de 2020 a las 02:41:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-272418

FECHA: 28-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCIA JANETH LOPERA GUTIERREZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200928971534379157

Nro Matrícula: 001-813413

Página 1

Impreso el 28 de Septiembre de 2020 a las 02:41:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 19-03-2002 RADICACIÓN: 2002-14239 CON: ESCRITURA DE: 14-03-2002

CODIGO CATASTRAL: 050010106161200020008901010001 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 570 de fecha 08-03-2002 en NOTARIA 11 de MEDELLIN APARTAMENTO 101 con area de 67.06 M2 CONST. con coeficiente de 1.2508% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO INVERSIONES CAMPO AMALIA S.A., EL INMUEBLE MAYOR OBJETO DE REGLAMENTO, POR COMPRA A CONSTRUCTORA LA FINQUITA LTDA., SEGUN ESCRITURA 2399 DEL 28-07-99 DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-08-99 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-617004.-

- ADQUIRIO CONSTRUCTORA LA FINQUITA LIMITADA, EN VARIAS PORCIONES O LOTES, ASI: 1.- UN LOTE, ASI: A).- POR ESCRITURA 2395 DEL 05-12-75 DE LA NOTARIA 7. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 18-12-75 ANTONIO MESA POSADA VENDIO A CARLOS DE LA TRINIDAD, MARIA CRISTINA, ALBERTO JAIME Y JOSE ALBERTO FRANCO ARANGO, LUZ PALACIO DE FRANCO, ELENA FRANCO DE RODRIGUEZ, LUCIO AUGUSTO FRANCO ARANGO Y BLANCA NELLY FRANCO DE MESA, LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0113893.- B).- EN LA SUCESION DE CARLOS DE LA TRINIDAD FRANCO ARANGO, SEGUN SENTENCIA DEL 18-03-92 DEL JUZGADO 8, DE FAMILIA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30-11-92 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0113893, SE ADJUDICO A ESTELLA MEJIA DE FRANCO, GUSTAVO ADOLFO, MARIA CRISTINA, CARLOS RAFAEL, ISABEL DORIS Y JUAN GONZALO FRANCO MEJIA, EL DERECHO QUE EL CAUSANTE POSEIA EN EL INMUEBLE.- C).- POR ESCRITURA 8897 DEL 23-12-92 DE LA NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22-02-93 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0113893, JAIME FRANCO ARANGO VENDIO A CONSTRUCTORA LA FINQUITA LTDA., SU DERECHO EN EL INMUEBLE.- D).- POR ESCRITURA 8895 DEL 23-12-92 DE LA NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22-02-93 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0113893, MARIA CRISTINA FRANCO ARANGO, LUCIO AUGUSTO FRANCO ARANGO, LUZ PALACIO DE FRANCO, NELLY FRANCO DE MESA Y LUZ HELENA FRANCO DE RODRIGUEZ, VENDIERON A CONSTRUCTORA LA FINQUITA LTDA., SUS DERECHOS EN EL INMUEBLE.- E).- EN LA SUCESION DE JOSE ALBERTO FRANCO ARANGO, SEGUN ESCRITURA 3536 DEL 23-12-92 DE LA NOTARIA 7. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 01-04-93 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0113893, SE ADJUDICO A LIA DE JESUS PALACIO VELASQUEZ, EL DERECHO QUE EL CAUSANTE POSEIA EN EL INMUEBLE.- F).- POR ESCRITURA 8896 DEL 26-12-92 DE LA NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 16-04-93 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0113893, LIA PALACIO DE FRANCO VENDIO A CONSTRUCTORA LA FINQUITA LTDA., SU DERECHO EN EL INMUEBLE.- G).- POR ESCRITURA 1848 DEL 23-03-93 DE LA NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 27-04-93 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0113893, STELLA MEJIA DE FRANCO, MARIA CRISTINA, JUAN GONZALO, GUSTAVO ADOLFO E ISABEL FRANCO MEJIA, VENDIERON A CONSTRUCTORA LA FINQUITA LTDA., SUS DERECHOS EN EL INMUEBLE.- H).- POR ESCRITURA 5033 DEL 30-06-93 DE LA NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 07-07-93 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0113893, CARLOS RAFAEL FRANCO MEJIA, VENDIO A CONSTRUCTORA LA FINQUITA LTDA. SU DERECHO EN EL INMUEBLE.- - 2.- OTRO LOTE, POR COMPRA A ANTONIO MESA POSADA, SEGUN ESCRITURA 8894 DEL 23-12-92 DE LA NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22-02-93 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0103554.- - ADQUIRIO ANTONIO MESA POSADA, POR COMPRA A CRISTINA ARANGO VDA., DE FRANCO, SEGUN ESCRITURA 2005 DEL 21-12-75 DE LA NOTARIA 7. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 31-12-75 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0103554.- - 3.- DOS LOTES, POR COMPRA A MARTA MARIA, JUAN PABLO, ANA CECILIA, LUIS ALFONSO Y JOSE DAVID ARANGO FERNANDEZ, SEGUN ESCRITURA 3490 DEL 24-11-92 DE LA NOTARIA 16 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 16-04-93 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-604436 Y 001-604437.- - ADQUIRIERON MARTA MARIA, JUAN PABLO, ANA CECILIA, LUIS ALFONSO Y JOSE DAVOD ARANGO FERNANDEZ POR COMPRA A GUSTAVO ARANGO VELASQUEZ SEGUN ESCRITURA 2114 DEL 21-06-90 DE LA NOTARIA 16 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30-07-90 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-465854.- - PARAGRAFO: POR ESCRITURA 7736 DEL 28-09-93 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 01-10-93 CONSTRUCTORA LA FINQUITA LTDA. FORMULO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS LOTES ANTERIORMENTE RELACIONADOS, CON LO QUE SE FORMO LA MATRICULA 001-617004 DE LA CUAL SE DESPRENDE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO. - - -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 15 # 79 - 340 INT. 0101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 15 # 79-340 CONDOMINIO SAN ANGEL P.H. APARTAMENTO 101



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200928971534379157

Nro Matrícula: 001-813413

Página 2

Impreso el 28 de Septiembre de 2020 a las 02:41:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 617004

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-01-2002 Radicación: 2002-2318

Doc: ESCRITURA 3687 del 28-12-2001 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA. GRAVAMEN ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CAMPOAMALIA S.A.(BENEFICIARIA)

NIT# 8110005558 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT.890.913.341-4

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-03-2002 Radicación: 2002-14239

Doc: ESCRITURA 570 del 08-03-2002 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL. LIMITAC.DOMINIO LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CAMPOAMALIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-09-2002 Radicación: 2002-49710

Doc: ESCRITURA 2523 del 09-09-2002 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ARTICULO 22, CAMBIO DE COEFICIENTES EN ALGUNOS INMUEBLES, SE SUPRIMEN UNOS CUARTOS UTILES Y SE CREAN DOS PARQUEADEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CAMPOAMALIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-10318

Doc: ESCRITURA 208 del 28-01-2003 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIANERIA: 0325 MEDIANERIA (CONSTITUCION SERVIDUMBRE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CAMPOAMALIA S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-21362

Doc: ESCRITURA 4211 del 27-12-2002 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$55,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CAMPOAMALIA S.A

A: PEDRAZA OVALLE LUZ MIRYAN

CC# 51744603 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200928971534379157

Nro Matrícula: 001-813413

Página 3

Impreso el 28 de Septiembre de 2020 a las 02:41:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-21362

Doc: ESCRITURA 4211 del 27-12-2002 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA RENUNCIA DERIVADA DE LA FORMA DE PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CAMPOAMALIA S.A

A: PEDRAZA OVALLE LUZ MIRYAN

CC# 51744603 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-21362

Doc: ESCRITURA 4211 del 27-12-2002 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA OVALLE LUZ MIRYAN

CC# 51744603 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-21362

Doc: ESCRITURA 4211 del 27-12-2002 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A-ANTES CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: INVERSIONES CAMPOAMALIA S.A

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-2004 Radicación: 2004-11818

Doc: ESCRITURA 92 del 23-01-2004 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

ESCRITURA 3687 ANOTACION 1 (QUEDA TOTALMENTE CANCELADA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: INVERSIONES CAMPOAMALIA S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-05-2006 Radicación: 2006-30424

Doc: ESCRITURA 1005 del 28-04-2006 NOTARIA 7 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AFECTACION A

VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200928971534379157

Nro Matrícula: 001-813413

Página 4

Impreso el 28 de Septiembre de 2020 a las 02:41:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PALACIOS PALACIOS EVER ANTONIO

CC# 71739724

DE: PEDRAZA OVALLE LUZ MIRYAN

CC# 51744603 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-05-2006 Radicación: 2006-30424

Doc: ESCRITURA 1005 del 28-04-2006 NOTARIA 7 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$46,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA OVALLE LUZ MIRYAN

CC# 51744603

A: FONSECA USED A RAMIRO

CC# 5653218 X 33%

A: GIRALDO MONTES DORA EMILCE

CC# 43642898 X 34%

A: MONTES DE GIRALDO CLARA INES

CC# 21793172 X 33%

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-03-2010 Radicación: 2010-17267

Doc: ESCRITURA 397 del 25-02-2010 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE POR DESAFECTACION DE FAJAS,SE ACTUALIZA AREA Y LINDEROS DE LA MAYOR EXTENSION,SE MODIFICAN ARTICULOS Y CAMBIA COEFICIENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO SAN ANGEL P.H. (PERSONA JURIDICA).

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-06-2010 Radicación: 2010-39201

Doc: ESCRITURA 606 del 20-03-2010 NOTARIA 7 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$381,002,070

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO 67% ESTE Y TOTALIDAD EN OTROS. (REGISTRO PARCIAL).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA USED A RAMIRO

CC# 5653218

A: GIRALDO MONTES DORA EMILCE

CC# 43642898 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-08-2010 Radicación: 2010-56814

Doc: ESCRITURA 1867 del 13-08-2010 NOTARIA 22 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$57,334,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO MONTES DORA EMILCE

CC# 43642898

DE: MONTES DE GIRALDO CLARA INES

CC# 21793172

A: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-08-2010 Radicación: 2010-56814



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200928971534379157

Nro Matrícula: 001-813413

Página 5

Impreso el 28 de Septiembre de 2020 a las 02:41:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1867 del 13-08-2010 NOTARIA 22 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 X

A: PRIETO DE RENGIFO EDEFFNIZ

CC# 21319769

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-08-2010 Radicación: 2010-56815

Doc: ESCRITURA 1868 del 13-08-2010 NOTARIA 22 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 (FIDEICOMITENTE)

A: CORRALES RENGIFO MARIA CAMILA

CC# 1128278745 (FIDEICOMISARIO)

A: CORRALES RENGIFO MARIANA

(FIDEICOMISARIO)

A: CORRALES RENGIFO SUSANA MARIA

(FIDEICOMISARIO)

A: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 X (PROPIETARIA

FIDUCIARIA)

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-02-2014 Radicación: 2014-10514

Doc: ESCRITURA 2831 del 30-12-2013 NOTARIA QUINTA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES POR FIDEICOMISO CIVIL SOBRE NUDA PROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-02-2014 Radicación: 2014-10514

Doc: ESCRITURA 2831 del 30-12-2013 NOTARIA QUINTA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$84,249,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL SOBRE NUDA PROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORRALES JARAMILLO CARLOS MARIO

CC# 70558310

DE: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621

A: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-12-2015 Radicación: 2015-95692

Doc: ESCRITURA 6302 del 30-11-2015 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200928971534379157

Nro Matrícula: 001-813413

Pagina 6

Impreso el 28 de Septiembre de 2020 a las 02:41:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 X PROPIETARIA

FIDUCIARIA

A: CORRALES RENGIFO MARIA CAMILA

CC# 1128278745 FIDEICOMISARIA

A: CORRALES RENGIFO MARIANA

FIDEICOMISARIA

A: CORRALES RENGIFO SUSANA MARIA

CC# 1128715006 FIDEICOMISARIA

A: VALENCIA VELEZ JUAN BERNARDO

CC# 70558349 FIDEICOMISARIO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 17-07-2019 Radicación: 2019-53302

Doc: ESCRITURA 1937 del 24-05-2019 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE FIDEICOMISO CIVIL, DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-07-2019 Radicación: 2019-53302

Doc: ESCRITURA 1937 del 24-05-2019 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$179,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO PRIETO GLORIA ELENA

CC# 42888621

A: CORRALES RENGIFO MARIA CAMILA

CC# 1128278745 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 15-11-2019 Radicación: 2019-83070

Doc: ESCRITURA 4220 del 10-10-2019 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORRALES RENGIFO MARIA CAMILA

CC# 1128278745 X

A: CORRALES RENGIFO MARIANA

CC# 1000549291

A: CORRALES RENGIFO SUSANA MARIA

CC# 1218715006

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2002-2387

Fecha: 11-10-2002



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200928971534379157

Nro Matrícula: 001-813413

Página 7

Impreso el 28 de Septiembre de 2020 a las 02:41:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CORREGIDA LA COMPLEMENTACION, SI VALE. 10-10-2002 T.C. 2387 ART. 35 DTO. 1250/70

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2012-4286

Fecha: 29-11-2012

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2014-315

Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-272419

FECHA: 28-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCIA JANETH LOPERA GUTIERREZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública